

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 31

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR    
 CONSEJO ACADÉMICO    
 SESIÓN ORDINARIA    
 SESIÓN EXTRAORDINARIA    
 CONSULTA ELECTRONICA

Acta No. 20 de 2019					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	03 de octubre de 2019	Hora inicio:	4:25 p.m	Hora final:	8:20 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas de Rectoría. Edificio P, Calle 72 No. 11-86 segundo piso.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Jorge Enrique Celis Giraldo	Delegado de la Presidencia de la República
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo
Gustavo Montañez Gómez	Representante ex rectores de universidades públicas
Isabel Garzón Barragán	Representante principal de profesores
Analida Altagracia Hernández Pichardo	Representante de las Directivas Académicas
Yira Nataly Díaz Mendoza	Representante principal de los Egresados
José Gregorio Cárdenas Peña	Representante principal de los Estudiantes

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Constanza Liliana Alarcón Parraga	Delegada del Ministerio de Educación Nacional	Compromisos laborales
María Ruth Hernández Martínez	Delegada de Gobernación de Cundinamarca	Compromisos laborales

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Bayron Hernán Giral Ospina	Representante suplente de los estudiantes
Kerly Jazmín Agamez	Asesora de la Delegada del Ministerio de Educación Nacional
Yaneth Romero Coca	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.
Saida Andrea Gaitán.	Profesional de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 31

Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	<b>Jefe Oficina Jurídica</b>
Lyda Constanza Mora Mendieta	<b>Vicerrectora Académica.</b>
Carolina Soler Martín	<b>Coordinadora de la Maestría en Estudios en Infancia.</b>
John Jairo Orozco	<b>Funcionario Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad</b>
Martha Leonor Ayala Rengifo	<b>Decana Facultad de Bellas Artes</b>
Alexander Moreno Cárdenas	<b>Subdirector de Servicios Generales</b>
Camilo Andrés Suárez Cañón	<b>Arquitecto de Servicios Generales</b>

<b>5. Orden del Día:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del cuórum y consideración del orden del día.</li> <li>2. Informe del señor Rector.</li> <li>3. <b>ODP</b> – Solicitud de aprobación de vigencias futuras.</li> <li>4. <b>GAA</b> - Solicitud de aprobación de la inactivación del Registro Calificado de la <b>Maestría en Estudios en Infancias</b>. (201902700099973). Avalado por el Consejo Académico el 04 de septiembre de 2019.</li> <li>5. <b>VAC</b> – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el Artículo 26 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior”. Avalado por el Consejo Académico en sesión del 18 de septiembre de 2019.</li> </ol> <p><b>6. Proposición y Varios</b></p> <p><b>6.1 ORI</b> - Solicitud de comisión de servicios al exterior sin erogación para el señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez. (201902500170463)</p> <p><b>6.2 FBA</b> – Solicitud de modificación trabajo a desarrollar en el año sabático concedido a la profesora Julia Margarita Barco Rodríguez, adscrita a la Facultad de Bellas Artes, mediante Acuerdo 007 del 04 de abril de 2019 del Consejo Superior. (201903300169043)</p> <p><b>6.3 Representación estudiantil</b>- Hechos ocurridos en la Universidad el 25 de septiembre de 2019.</p> <p><b>6.4 Comunicación informativa</b> por parte del Sindicato de Trabajadores de la UPN-SINTRAUPN. (201905220166422).</p>

<b>6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)</b>	
<b>1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.</b>	<b>Tiempo:</b> <b>00:00:00-00:04:19</b>
<p>La <b>Secretaría General</b> realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.</p> <p>Se dejó constancia de la imposibilidad de asistir a la sesión por parte de la doctora <b>Constanza Liliana Alarcón Parraga</b>, Delegada del Ministerio Nacional, por cuanto expresó que se encuentra atendiendo compromisos laborales en Villavicencio; por lo anterior, se informó que la sesión será presidida por el doctor <b>Jorge Enrique Celis</b>, delegado de la Presidencia de la República, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior.</p> <p>Se procedió hacer lectura del orden del día.</p>	

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 31

**Decisión:**

El Consejo Superior modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

2. ODP – Solicitud de aprobación de vigencias futuras.
3. GAA - Solicitud de aprobación de la inactivación del Registro Calificado de la Maestría en Estudios en Infancias. (201902700099973). Avalado por el Consejo Académico el 04 de septiembre de 2019.
4. VAC – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 26 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior". Avalado por el Consejo Académico en sesión del 18 de septiembre de 2019.
5. FBA – Solicitud de modificación trabajo a desarrollar en el año sabático concedido a la profesora Julia Margarita Barco Rodríguez, adscrita a la Facultad de Bellas Artes, mediante Acuerdo 007 del 04 de abril de 2019 del Consejo Superior. (201903300169043)
6. ORI - Solicitud de comisión de servicios al exterior sin erogación para el señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez. (201902500170463)
7. Informe del señor Rector.
8. Comunicación informativa por parte del Sindicato de Trabajadores de la UPN-SINTRAUPN. (201905220166422).
9. Representación Profesoral: Palabras de despedida de la representación por cuanto finalizó el periodo ante el cuerpo colegiado.

**2. ODP – Solicitud de aprobación de vigencias futuras.**

**Tiempo:**  
00:04:24-01:08:12

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Oficina de Desarrollo y Planeación sobre el proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras", a cargo de **Yaneth Romero Coca**, Jefe de Desarrollo y Planeación.

Posteriormente, se llevó a cabo la presentación del inmueble ubicado en la calle 73 con carrera 11 (costado nor-occidental) edificio donde se encuentra ubicado FARMATODO, y el informe frente a las posibles adecuaciones internas, a cargo de **Alexander Moreno Cárdenas**, Subdirector de Servicios Generales y **Camilo Andrés Suárez Cañón**, Arquitecto de Servicios Generales.

Se informó al cuerpo colegiado que el documento cuenta con el concepto de viabilidad por parte de la Oficina Jurídica con radicado No. 201902300172753 de fecha 03 de octubre de 2019 y concepto técnico de por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Se contó con la presencia de la doctora **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Jairo Alberto Serrato**, Subdirector Financiero y la funcionaria **Saida Andrea Gaitán** de la Oficina de Desarrollo y Planeación, con el fin de atender las inquietudes del cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas adecuadamente frente a las vigencias futuras sobre arrendamientos.

**La representación estudiantil** constata que sale más económico, libera espacio y acerca los posgrados a la sede central de la Universidad tomar la decisión del arriendo del nuevo edificio. No obstante, insiste en la necesidad de un plan maestro de infraestructura que permita contar la sede digna que se merece la Universidad y expandirse adecuadamente por la ciudad y el país. La representación insiste en la necesidad de socializar con las personas de la comunidad universitaria a la hora de hacer cambios y adecuaciones en los edificios y espacios para no generar conflictos y así tomar las mejores decisiones.

Se indicó al Consejo Superior que la solicitud se enmarca en lo establecido en el capítulo IV del Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior "Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 31

Universidad Pedagógica Nacional".

Se recogieron las observaciones y orientaciones expuestas por parte del cuerpo colegiado, al proyecto de.

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras". Para el efecto se expide el Acuerdo 17 de 2019.*

*Respecto al ítem por concepto: continuidad contratos de adecuaciones físicas de obras, se aclaró que se excluye del proyecto de acuerdo, teniendo en consideración que no hace parte de las vigencias futuras sino un escenario de reserva presupuestal, para garantizar la ejecución de las adecuaciones físicas de las obras; razón por la cual, se solicitó a la Oficina de Desarrollo y Planeación, Subdirección Financiera y la Oficina Jurídica, analizar y proponer a este cuerpo colegiado la posible modificación al Artículo 28 del Acuerdo 44 de 2015 del Consejo Superior, entre otros.*

**3. GAA - Solicitud de aprobación de la inactivación del Registro Calificado de la Maestría en Estudios en Infancias. (201902700099973). Adjunto presentación.**

**Tiempo:**  
**01:08:15-01:31:01**

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad sobre la aprobación de la inactivación del Registro Calificado de la Maestría en Estudios en Infancias, a cargo de la profesora **Carolina Soler Martín**, Coordinadora de la Maestría.

Se contó con la presencia de **John Jairo Orozco** funcionario del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

Se informó al cuerpo colegiado que el documento cuenta con el aval por parte del Consejo Académico en sesión del 04 de septiembre de 2019.

Expuesto lo anterior, se presentó para aprobación ante el Consejo Superior atendiendo lo establecido en el literal h del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó la inactivación de Registro Calificado 20345 del 28 de noviembre de 2014, modificado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional 07861 del 20 de abril de 2017 de la Maestría en Estudios en Infancias (Maestría en red entre la UPN y la Universidad de Antioquia), y solicitó a la Coordinación de la Maestría en Estudios en Infancias y al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, continuar con los trámites pertinentes. (201902700099973).*

**4. VAC – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 26 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior". (201903000124153). Adjunto presentación.**

**Tiempo:**  
**01:31:10-01:50:08**

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por la cual se modifica el Artículo 26 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior", referente al Grado de Honor a cargo de la profesora: **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica.

Se informó al Consejo Superior que el proyecto de Acuerdo "Por la cual se modifica el Artículo 26 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior", cuenta con los conceptos por parte de las Oficinas Jurídicas mediante comunicación del 23 de septiembre de 2019 con radicado No. 201902300166773 y de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 11 de junio de 2019 con radicado No. 201902200090393. Por otra

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 31

parte, se informó que el proyecto de acuerdo fue avalado por el Consejo Académico en sesión del 18 de septiembre de 2019.

Se recogieron las observaciones y orientaciones expuestas por parte del cuerpo colegiado, al proyecto de Acuerdo "Por la cual se modifica el Artículo 26 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior", las cuales fueron resueltas frente a la distinción del Grado de Honor.

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por la cual se modifica el Artículo 26 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior". Para el efecto se expide el Acuerdo 18 de 2019.*

**5. FBA – Solicitud de modificación trabajo a desarrollar en el año sabático concedido a la profesora Julia Margarita Barco Rodríguez, adscrita a la Facultad de Bellas Artes, mediante Acuerdo 007 del 04 de abril de 2019 del Consejo Superior. (201903300169043).**

**Tiempo:**  
01:50:10-02:02:30

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Bellas Artes mediante comunicación del 30 de septiembre de 2019 con radicado No. 201903300169043, sobre la modificación del proyecto académico que pretende realizar la profesora **Julia Margarita Barco Rodríguez** durante el desarrollo del Año Sabático el cual fue aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo 007 del 04 de abril de 2019, el cual inició el 19 de julio de 2019.

Se indicó al cuerpo colegiado, que el Consejo de Facultad de Bellas Artes en sesión del 25 de septiembre de 2019, registrada en acta 36, aprobó la modificación del proyecto académico "Epistemología de la Educación Artística: un asunto fundante en la formación de educadores de las artes" en el entendido de que la profesora entregará en el segundo semestre del año sabático los dos primeros capítulos del libro, y adelantará los documento "Orientaciones curriculares para la Educación Artística y Cultural, en el nivel de la educación básica, en las fases: construcción de documento base y validación del documento, de acuerdo con el alcance y contenidos definidos en el anexo técnico EP-878-2019", dentro del convenio Administrativo 133 de 2019 establecido entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional, en la vigencia 2019-II.

De igual forma, mediante comunicación oficial por parte de la profesora Julia Margarita Barco Rodríguez, manifestó su compromiso de finalizar el documento del libro para la vigencia 2020 segundo semestre. Por lo anterior se solicitó a la Facultad de Bellas Artes la asignación de horas para cumplir con el compromiso.

Que la solicitud cuenta con el aval del Consejo Académico en sesión del 02 de octubre de 2019, Que conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 1 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior, el proyecto académico podrá: "El proyecto académico que se realizará durante el Año Sabático podrá ser individual o colectivo, o estar inscrito dentro de convenios interinstitucionales que suscriba la Universidad; la responsabilidad, en todos los casos, será individual y específica del beneficiario del Año Sabático."

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior.

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó la modificación del Acuerdo 007 del 04 de abril de 2019 del Consejo Superior, respecto al proyecto académico "Epistemología de la Educación Artística: un asunto fundante en la formación de educadores de las artes" en el entendido de que la profesora entregará en el segundo semestre del año sabático los dos primeros capítulos del libro, y hará los documento "Orientaciones*

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 31

*curriculares para la Educación Artística y Cultural, en el nivel de la educación básica, en las fases: construcción de documento base y validación del documento, de acuerdo con el alcance y contenidos definidos en el anexo técnico EP-878-2019", dentro del convenio Administrativo 133 de 2019 establecido entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional, en la vigencia 2019-II, como resultado del Año Sabático de la profesora **Julia Margarita Barco Rodríguez**, profesora de planta adscrita a la Facultad de Bellas Artes, conforme a los argumentos expuestos por la Facultad.*

<b>6. ORI - Solicitud de comisión de servicios al exterior sin erogación para el señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez. (201902500170463).</b>	<b>Tiempo:</b> <b>02:02:51-02:03:54</b>
---	--

La **Secretaría General** presentó la solicitud elevada por la Oficina de Relaciones Interinstitucional respecto a la comisión de servicios al exterior sin erogación para el señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez** para atender la invitación realizada por la Universidade de Brasilia- Programa de Posgrado en Educación en Ciencias entre el 23 y 26 de octubre de 2019 en Brasilia, Brasil. El rector realizará una conferencia dirigida a estudiantes y profesores del programa de posgrado en Educación en Ciencias y en Enseñanza de Ciencias, así como participar en calidad de jurado de tesis doctoral de la estudiante Nilia Santos Lacerda.

Precisó que según indicación de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales "La asistencia del doctor Martínez, posibilitará entre otros, a promover y desarrollar acciones y alianzas estratégicas que contribuyan al fortalecimiento de los programas afines y colaboraciones futuras, entre las dos instituciones"; de igual forma, indicó que los gastos de pasajes aéreos, estadía y alimentación serán cubiertos por la institución anfitriona.

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó la comisión de servicio al exterior sin erogación para el señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez** con el fin de atender la invitación realizada por la Universidade de Brasilia- Programa de Posgrado en Educación en Ciencias entre el 23 y 26 de octubre de 2019 en Brasilia, Brasil. El rector realizará una conferencia dirigida a estudiantes y profesores del programa de posgrado en Educación en Ciencias y en Enseñanza de Ciencias, así como participar en calidad de jurado de tesis doctoral de la estudiante Nilia Santos Lacerda (201902500170463).*

<b>7. Informe del señor Rector. Adjunto la presentación y soportes al acta.</b>	<b>Tiempo:</b> <b>02:04:08-03:44:45</b>
---	--

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, en el cual se atendieron los siguientes asuntos:

- Avances de la Mesa de Formalización Docente.
- Creación del Comité de Seguimiento sobre los acuerdos firmados el 14 de diciembre.
- Sistema Universitario Estatal, SUE.
- Renovación de la certificación de calidad de ICONTEC.
- Elecciones de representantes estudiantiles y profesoraes.
- Informe sobre los hechos lamentables del 25 de septiembre de 2019.

Con relación a los avances de la Mesa de Formalización Docente, **la Representación Estudiantil** insiste en que está dispuesta a servir en el interés de que la Universidad encuentre una salida concertada y acertada ante la precarización docente. En ese sentido, exige que se adelante el estudio técnico-presupuestal de la propuesta de acuerdo sobre formalización laboral transitoria y gradual con ASPU-UPN y los profesores de la Universidad.

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 31

**La Representación Estudiantil** dejó constancia del rechazo a los actos de violencia ocurridos el 25 de septiembre de 2019 en la sede Calle 72, porque estos, sin importar de donde provengan, causan efectos negativos sobre la comunidad universitaria y no representan el sentir de la mayoría de profesores, trabajadores y estudiantes; además de que no ayudan a ganar el corazón de la sociedad colombiana, que se mantiene hastiada de la violencia. La Representación Estudiantil lamenta lo ocurrido, se solidariza con los afectados, llama a brindar el apoyo institucional necesario y rechaza de manera vehemente el ingreso de la policía al campus sin la autorización de las directivas de las instituciones, así como el uso desmedido de la fuerza por parte del ESMAD y la estigmatización que algunos sectores hacen en contra de la educación pública y la Universidad. La Representación Estudiantil, relación a lo sucedido en distintas instituciones exige que se respete la autonomía universitaria.

Por eso, la **Representación Estudiantil** manifiesta su rechazo a las declaraciones de Enrique Peñalosa y exigen garantías al Gobierno Nacional para no estigmatizar a la Universidad Pedagógica Nacional.

Finalmente, señala que es lamentable que se recurra al ataque personal y al matoneo, en algunas circunstancias, en una institución educativa como la Universidad Pedagógica Nacional, para tratar los asuntos internos, por eso rechaza los actos de amenaza que no ayudan a tramitar las diferencias de manera adecuada, los cuales fueron escritos en los muros de la "Casa de la Vida - Museo de Historia Natural", porque dichas acciones juegan en contra de la misma Universidad.

La Licenciada **Yira Natalia Díaz Mendoza**, Representante de los Egresados, dejó constancia que se hace necesario la expedición de un comunicado para que el Consejo Superior exponga ante la comunidad universitaria una posición de rechazo ante los actos de violencia presentados.

Se recogieron las observaciones expuestas por parte del cuerpo colegiado, frente al informe del señor rector las cuales fueron resueltas. Así mismo, el Consejo Superior estableció la necesidad de manifestar a la comunidad universitaria el rechazo por los hechos de violencia del pasado 25 de septiembre de 2019; para lo cual invita a establecer una comisión ocasional para elaborar un comunicado.

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el informe presentado por el señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez.*

*Se estableció una comisión ocasional conformada por: la profesora **Isabel Garzón Barragán**, Representante de los Profesores, el doctor **Gustavo Montañez Gómez**, Representante de los Exrectores y **José Gregorio Cárdenas Peña**, Representante de los Estudiantes, con el fin elaborar la propuesta de comunicado frente a los hechos de violencia ocurridos en la Universidad Pedagógica Nacional.*

<b>8. Comunicación informativa por parte del Sindicato de Trabajadores de la UPN-SINTRAUPN. (201905220166422).</b>	<b>Tiempo:</b> 03:44:55-03:45:50
--	-------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación con carácter informativo de la comunicación por parte del Sindicato de Trabajadores de la UPN-SINTRAUPN.

**Decisión:**

*El Consejo Superior se dio por enterado de la Comunicación informativa por parte del Sindicato de Trabajadores de la UPN-SINTRAUPN. (201905220166422).*

<b>9. Palabras de despedida de la Representación profesoral.</b>	<b>Tiempo:</b> 03:45:58-03:52:45
--	-------------------------------------


	<b>FORMATO</b>
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 31

La profesora Isabel Garzón Barragán, en calidad de la Representación de los Profesores expresó palabras de despedida y agradeció a los miembros del Consejo Superior por el aprendizaje durante el tiempo que compartió con el cuerpo colegiado.

*El Consejo Superior manifestó palabras de agradecimiento y resaltó el compromiso institucional durante el tiempo que ejercieron la representación del estamento de profesores, deseándoles éxito en sus actividades personales y laborales.*

**7. Anexos:** (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Anexo punto: ODP – Solicitud de aprobación de vigencias futuras.



**Vigencias futuras**  
2020

**VIGENCIAS FUTURAS**

CONCEPTO/OBJETO	OBJETO	2020
Canal de datos e Internet - Internet inalámbrico	Garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio de comunicaciones institucionales de la Universidad Pedagógica Nacional (servicio integral de conectividad canal de datos e internet - internet inalámbrico - conectividad wifi). Adicional el Anexo No. 1 del Contrato Interadministrativo marco No. 001 de 2015 firmado entre la UPN y la ETR, (inicio a julio de 2020)	\$ 280.000.000
Conectividad wifi	Asegura sus bienes muebles e inmuebles mediante la constitución de seguros con pólizas que amparan todo riesgo daños materiales, responsabilidad civil extrac contractual, manejo entidades oficiales, póliza colectiva de automóviles y transporte automático de valores a partir del 01 de enero del 2020, dado que la UPN	\$ 214.521.800
Seguros y pólizas inmuebles y vehículos		\$ 3.441.185.268
Contratos de arrendamientos de los inmuebles	Amparar los obreros de los contratos de arrendamiento a partir del 01 de enero del 2020.	\$ 0
Continuidad contratos de adecuaciones físicas	Desarrollo de obras de infraestructura, las cuales cuentan con la apropiación en el presupuesto de inversión en la vigencia 2019, sin embargo, el recibido y liquidación final de los objetos contractuales se extiende hasta los primeros seis (6) meses de 2020	\$ 3.935.707.068
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.935.707.068</b>

**VIGENCIAS FUTURAS ARRENDAMIENTO**

CONCEPTO	USO DE LA EDIFICACIÓN	ARRENDADOR	VALOR 2020 (en millones de pesos)
Contrato de arrendamiento No. 801 de 2012 - edificio administrativo	Amparar el canon de arrendamiento del contrato No. 001 de 2012, para el edificio de la calle 79 Una oficina administrativa	INVERSIONES ART BICE CIASAS	\$ 1.526.404.548
Contrato de arrendamiento No. 808 de 2013 - escuela maternal	Amparar canon de arrendamiento del contrato No. 808 del 2003 inmueble ubicado en la dirección carrera 22 # 79-31 Una casa 1- escuela maternal	LUIS EMILIO LINARES BEJARAMO	\$ 59.609.405
Contrato de arrendamiento No. 809 de 2013 - escuela maternal	Amparar canon de arrendamiento del contrato No. 809 del 2003 inmueble ubicado en la dirección carrera 22 # 79-45 Una casa 21- escuela maternal	LUIS EMILIO LINARES BEJARAMO	\$ 59.609.405
Contrato de arrendamiento edificio biblioteca	Una oficina pedagógica	AMANCORA MESA RAMIREZ	\$ 812.000.000
Contrato de arrendamiento No. 863 de 2005 - centro de lenguaje	Amparar canon de arrendamiento del contrato No. 363 de 2005 inmueble ubicado en la dirección calle 79 # 35-32 Una oficina centro de lenguaje	MESA CAMPOS MERCY ESTHER	\$ 985.541.510
<b>TOTAL 2020</b>			<b>\$ 3.441.185.268</b>

**VIGENCIAS FUTURAS CONTINUIDAD CONTRATOS DE ADECUACIONES FÍSICAS DE OBRA**

CONCEPTO/OBJETO	PRESUPUESTO 2019*
Adecuaciones físicas del Centro Cultural – Edificio E	\$ 510.995.757
Adecuaciones físicas en las Instalaciones el Nogal	\$ 150.000.000
Adecuaciones físicas Edificio B y C de la Calle 72 - PFC 2019	\$ 876.480.000
Adecuaciones físicas Edificio E	\$ 93.500.000
Adecuaciones físicas Edificio P	\$ 107.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2019</b>	<b>\$ 1.737.975.757</b>

\*No tienen afectación en el presupuesto 2020

**PRESUPUESTO 2020**

CONCEPTO/OBJETO	2020
Canal de datos e Internet - Internet inalámbrico - Conectividad wifi	\$ 280.000.000
Seguros y pólizas inmuebles y vehículos	\$ 214.521.800
Contratos de arrendamientos de los inmuebles	\$ 3.441.185.268
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.935.707.068</b>



	<b>FORMATO</b>
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 31

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
Escuela Superior de Pedagogía

**RECTORÍA**  
**OFICINA JURÍDICA**  
**MEMORANDO**

**CODIGO:** OJ-133  
**FECHA:** 3 de octubre de 2019  
**PARA:** YANETH ROMERO COCA  
Jefa Oficina de Desarrollo y Planeación  
**ASUNTO:** Convocatoria de Viabilidad Jurídica

**Cordial saludo,**  
  
De manera atenta de conformidad con el Decreto 2002 del 31 de diciembre de 1994, art. 8º, literal b), y la Resolución 1436 del 23 de diciembre de 2013, esta Oficina luego de efectuado el control de legalidad del proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al ordenador del Grado de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencia Educativa", observa que el mismo se encuentra conforme a derecho y en consecuencia se emite visto bueno al mismo.

Respetablemente,  
  
**ELSA LILIANA AGUIRRE LEJARZA**  
Jefa de Oficina Jurídica

Recibe: Yaneth Romero

Al continuar por tener este visto bueno:  
 Fecha de Publicación: 2019-10-23 11:12:13  
 No. de Folios: 01/00000007360

Anexo punto: Inactivación del Registro Calificado de la Maestría en Estudios en Infancias.

## Maestría en estudios en Infancias UPN-UdeA

Convenio específico de cooperación 032 (5 años)  
Agosto 2013-2018

Registro calificado Res. 20345 de 2014 (7 años)  
Noviembre 2014- 2021

### Inscritos, admitidos y matriculados 2015-2 a 2019-2

Período	Solicitudes	Admitidos	Matriculados 1 Sem	Matriculados total
2015 2	53	33	26	25
2016 1	40	26	25	37
2016 2	2	0	0	32
2017 1	19	13	12	39
2017 2	0	0	0	28
2018 1	12	8	No se abre cohorte	16
2018 2	0	0	0	13
2019 1	0	0	0	10
2019 2	0	0	0	8

**Cohortes abiertas: 3**

**Total matriculados: 63**

**Graduados a 2019-1: 25**

**Con posibilidad de nueva admisión 2020: 4**

**Sin posibilidad de nueva admisión: 24**

### Dificultades administrativas ante la titularidad de Registro calificado en la U. de Antioquia

**Acciones no asignadas créditos para interesados en MEI - UPN**

- No se puede recibir estudiantes con apoyos de entidades como y Soc. de Educación de Soacha
- Hubo dificultad inicial para reportar en SNIES matriculados de UPN
- 2 veces veces requirió apoyo económico de la Soc. de Educación de Bogotá a UdeA. Muestra de inclusión se demoró graduación de estudiantes

**Decreto 1875 de 2015: Programas en convenio... presentarán una única solicitud de registro calificado.**

**Acciones interinstitucionales:** Comité al Excmo. Alcalde NID de Est. Antioquia - la verificación de entidad receptora a titularidad de registro calificado.

**Se han otorgado a directores de las entidades a involucradas:**

- Revisión 2017 UPN, muestra de inclusión a Matriculados
- Revisión 2017 UPN, muestra de inclusión a Matriculados
- Revisión 2017 UPN, muestra de inclusión a Matriculados

**Consultas en UPN:**

- Of. Asesoramiento de la calidad UPN sugirió independiente RC (Nov 2017) Devolvió consulta al MEN (Abril 2018)
- Abogado UdeA, el RC presenta a la EjeA en convenio con UPN y no a las dos instituciones como para (Diferente al Doctorado)
- Oficina de Jurídica UPN: Las dos Universidades tendrían que solicitar nuevo RC

### Operativización del convenio 032 del 26 de agosto de 2013

**Acciones desarrolladas**

- Intercambio presencial de profesores en seminarios comunes (excepto cuando no hubo paridad en cohorte)
- Múltiples virtuales en reuniones espaciales de líneas de investigación por profesores de a ser 2
- Plenarios de socialización de proyectos reactivación de proyectos por la otra Universidad, una movilidad de profesores a la otra Universidad
- Comités interinstitucionales informativos y para tomar algunas decisiones

**Acciones irrealizables de acuerdo con autoevaluación de MEI en UPN (2017-II)**

- Movilidad docente al de estudiantes y profesores para el evento de socialización
- Organización de actividades de intercambio académico con la otra Universidad
- Comité interinstitucional: Definir y coordinar oferta académica, con dos procesos de acciones de inclusión, llevar a cabo plan de mejoramiento
- Publicación con una cada dos años
- Fuerza de recursos, de tal forma que se pueda cumplir algunos aspectos del convenio

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 31

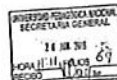
**Otras situaciones adversas analizadas en autoevaluación en UPN**

Valor de la matrícula de la MEI homólogo a la UdeA pero superior a otras maestrías en UPN (8 smmlv)

No apertura de cohorte 4 debido al bajo número de inscritos y admitidos

**Proceso para cierre de programa e inactivación de RC**

2018	2019
<b>8 de junio:</b> Comité Interinstitucional en UdeA. Se acuerda no renovar el convenio específico de cooperación 032.	<b>7 de febrero:</b> Firma del acta de terminación del convenio 032 por UPN y UdeA.
<b>17 de julio:</b> Reunión UPN y Subdirección de aseguramiento de la calidad en Educación superior MEN. UdeA continúa con RC y UPN podrá solicitar nuevo RC.	<b>5 de julio:</b> Aprobación Documentos de cierre Maestría en Estudios en Infancias por GAA UPN a Autoevaluación para cierre b Fundamentación para inactivación de RC c Plan de contingencia
<b>3 de agosto:</b> Reunión entre FED, Rectoría, VAC, Aseguramiento de la calidad y MEI. Se decide seguir proceso para cierre e inactivación MEI en UPN.	



RECTORÍA  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD  
MEMORANDO

**CÓDIGO:** GAA-279  
**FECHA:** Martes, 25 de junio de 2019  
**PARA:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
 Secretaría General  
**ASUNTO:** Remisión solicitud de inactivación del Registro calificado de la Maestría en estudios en infancias

En atención al asunto, el Grupo de Aseguramiento de la Calidad remite el Documento de Fundamentación para Solicitud de Inactivación del Registro Calificado, Plan de Contingencia y Documento de Auto evaluación del programa académico Maestría en Estudios en Infancias, avalado previamente por el Consejo de Departamento de Posgrado en sesión del 8 mayo de 2019 mediante Acta No. 13.

Recordamos que las observaciones realizadas en el documento de auto evaluación corresponden a sugerencias en caso que (...) el programa decida solicitar un nuevo Registro Calificado o abrir una línea en uno de los énfasis de la Maestría en Educación, o como insumo para la consolidación y seguimiento al Plan de contingencia." (Concepto D.F., 2019) Desde el punto de vista de los aspectos solicitados en el Plan de contingencia, se presta que el documento remitido cuenta con los elementos necesarios expuestos en el instructivo para la formulación y seguimiento del plan de contingencia de instituciones de educación superior solicitado por el MEN. Es necesario realizar semestralmente seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia para evidenciar la culminación de los procesos formativos de los estudiantes inscritos con condiciones de calidad y remitir dicho seguimiento al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

Igualmente, remitimos los conceptos realizados por el Grupo de Aseguramiento a los dos documentos señalados, enviados al programa el pasado 15 de abril y 13 de mayo de 2019.



Agradecemos poner los documentos adjuntos en conocimiento de los miembros del Consejo y agendar espacio de presentación.

Cordial saludo

*Paola Cristina Rodas Arevalo*  
**PAOLA CRISTINA RODAS AREVALO**  
 Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

Area de Asesoría  
 Tercera Vía: 011 2538000 ext. 21000



Anexo punto: Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 26 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior.

## Propuesta modificación Artículo 26 Acuerdo 038 de 2004 Incentivos y distinciones estudiantes

### ¿Cuáles incentivos y distinciones están establecidas en el Acuerdo 038/2004?

#### INCENTIVOS

- Beca de pregrado de posgrado
- Mentorías: docencia, investigación, extensión y gestión
- Participación en el grupo estudiantil de protocolo institucional
- Incentivos a la actividad investigativa: semillero de investigadores, trabajos de grado y tesis como proyectos de investigación
- Incentivos a la actividad cultural, artística y deportiva
- Otros incentivos: representación de la Universidad, divulgación de los mejores trabajos académicos

#### DISTINCIONES

- Distinción meritosa
- Distinción laureada
- **Grado de honor**
- Matrícula de honor

### En resumen... en relación con graduandos

Distinción o Incentivo	¿Implica S para la UPN?	Por programa	Promedio acumulado más alto	Sin haber reprobado espacio	Sin sanciones	Trabajo de grado meritario o laureado
Grado de honor	NO	Si (dilema)	Si (dilema, de la Universidad ¿entre quénes?)	SI	No	SI

## Acuerdo 038 de 2004

**ARTÍCULO 3. COMPONENTES DEL SISTEMA DE INCENTIVOS Y DISTINCIONES A LA EXCELENCIA.** Los componentes del sistema de incentivos y distinciones a la excelencia de los estudiantes, son los incentivos a los docentes investigadores, culturales, artísticos y deportivos, así como al compromiso y contribución al desarrollo institucional. Igualmente lo son las distinciones académicas, culturales, artísticas y deportivas. Todos ellos se otorgan por los siguientes aspectos:

1. Rendimiento académico destacado durante todo el semestre
2. Rendimiento académico destacado por período
3. Trabajos académicos en aula, investigación y Extensión destacados
4. Trabajos de grado, trabajos finales, monografías y tesis destacados
5. Participación destacada en representación de la institución en eventos académicos, culturales, artísticos, deportivos o de cooperación en la vida universitaria
6. Participación destacada en la Gestión Institucional
7. Calidad humana y compromiso social con la educación y el país.

### ¿Cuáles incentivos y distinciones están establecidas en el Acuerdo 038/2004?

#### INCENTIVOS

- Beca de pregrado de posgrado
- Mentorías: docencia, investigación, extensión y gestión
- Participación en el grupo estudiantil de protocolo institucional
- Incentivos a la actividad investigativa: semillero de investigadores, trabajos de grado y tesis como proyectos de investigación
- Incentivos a la actividad cultural, artística y deportiva
- Otros incentivos: representación de la Universidad, divulgación de los mejores trabajos académicos

#### DISTINCIONES

- Distinción meritosa
- Distinción laureada
- Grado de honor
- Matrícula de honor

## Grado de honor

**ARTÍCULO 26. GRADO DE HONOR.** Se otorgará al estudiante de cada programa curricular de pregrado o posgrado que obtenga el más alto promedio acumulado en la Universidad sin haber reprobado algún espacio académico o asignatura, y cuyo promedio de pregrado sea o haya obtenido la mención de laureado o meritoso. Para la postulación, la División de Admisiones y Registro de la Universidad revisará el cumplimiento del requisito de promedio entre los estudiantes cuyos trabajos de grado obtengan el reconocimiento a que alude el presente artículo y colocará en conocimiento del Consejo Académico los resultados respectivos para que éste organice la decisión correspondiente. El Grado de Honor se otorgará en acto especial durante el marco de la ceremonia de graduación y se dejará constancia de ello en el acta de grado correspondiente.

## Propuesta

**ARTÍCULO 26. GRADO DE HONOR.** Se otorgará conjuntamente la distinción Grado de Honor a un (1) estudiante de cada programa de pregrado y de posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todos los espacios académicos e asignaturas de su programa
2. Obtener en el último período cursado el más alto promedio ponderado acumulado entre los estudiantes del programa al cual pertenece
3. No haber reprobado algún espacio académico e asignatura
4. Obtener en su trabajo de grado o tesis distinción meritosa o laureada.

**PARÁGRAFO 1.** Cada semestre, la Subdirección de Admisiones y Registro revisará el cumplimiento de los probados requisitos por parte de los estudiantes de pregrado y posgrado, y los enviará al Consejo Académico para el correspondiente otorgamiento.

**PARÁGRAFO 2.** El Consejo Académico determinará los criterios de selección en caso de presentarse empate.

**PARÁGRAFO 3.** Estas distinciones se otorgarán en ceremonia de graduación.

## Beca de pregrado

**ARTÍCULO 5. BECAS DE PREGRADO.** Cada semestre y de oficio, por cada Proyecto Curricular de Pregrado, se otorgará una (1) beca al estudiante que obtenga el más alto promedio del grupo de estudiantes que completen los primeros cuatro (4) semestres desde la iniciación del plan de estudios, habiendo completado todas las actividades académicas previstas en él. Dicha beca consiste en la exención del pago de matrícula en los semestres restantes hasta la culminación de sus estudios.

**PARÁGRAFO 1.** La beca se otorga por el orden de los siguientes aspectos:

1. Si deja de pertenecer a alguno de los requisitos de su proyecto curricular con el promedio acumulado más alto. Si ocurre esto en el último semestre de la duración del curso, esta se otorgará para que todos los estudiantes en el orden de mejor calidad califiquen.
2. No cumplir el requisito de la totalidad de actividades académicas previstas en el plan de estudios para cada semestre.
3. La concesión para o venir del registro, salvo casos excepcionales contemplados por las normas internas.

**PARÁGRAFO 2.** La División de Admisiones y Registro de la Universidad hará el seguimiento correspondiente a las becas y reportará los resultados al Departamento o Facultad respectiva.

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 31

## Matrícula de honor

**ARTÍCULO 27. MATRÍCULA DE HONOR.** A los estudiantes de cada proyecto curricular por período académico que obtengan los dos (2) promedios acumulados más altos, se les concederá exención del pago de derechos de matrícula para el siguiente período académico.

## Beca de posgrado

**ARTÍCULO 8. BECAS DE POSGRADO.** Semestralmente y de oficio se otorgará una (1) beca al estudiante de cada Programa a Espacios Curriculares de Posgrado, para que desarrolle estudios de Posgrado en la Universidad. Para recibir la beca, el estudiante deberá haber obtenido un promedio acumulado en el semestre académico más alto, haber aprobado asignatura o espacio académico alguno y no haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

**PARÁGRAFO 1.** Las Becas de Posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.

**PARÁGRAFO 2.** Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su adelanto para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) períodos académicos.

**PARÁGRAFO 3.** La Beca para posgrado se pierde si el estudiante obtiene un promedio ponderado acumulado inferior a 40 puntos o su equivalente en el sistema de calificación vigente. La División de Admisión y Registro de la Universidad hará el seguimiento correspondiente a los becados y reportará los resultados al Departamento o Facultad respectiva.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
 RECTORÍA  
 OFICINA JURÍDICA  
**MEMORANDO**

**CODIGO:** OJN-230  
**FECHA:** 23 de septiembre de 2019  
**PARA:** Profesora LYDA CONSTANZA MORA MENDIETA, Vicerectora Académica  
**ASUNTO:** Concepto viabilidad Jurídica Proyecto de Acuerdo

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 SECRETARÍA GENERAL  
 27 SET. 2019  
 HORA 12:14 PM  
 RECIBO LYDA

Cordial saludo Respetada Profesora Lyda:

De manera atenta y en atención a la nueva solicitud de revisión jurídica por visto bueno elevada mediante Memorando N° 201903000166193 del 2019-09-24, esta esta Despacho de conformidad con el Decreto 2902 del 31 de diciembre de 1994, artículo 6°, literal h, y la Resolución 1455 del 23 de diciembre de 2013, informa que luego de efectuado el control de legalidad al proyecto de Acuerdo del Consejo Superior, "Por el cual se modifica el Artículo 26 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior", en versión del 23 de septiembre de 2019, adjunta a la presente comunicación, se encuentra conforme a derecho.

Este concepto se emite en los términos y alcance del artículo 28° de la Ley 1437 de 2011 (Modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015)

Atentamente,

**ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUZAMO**  
 Jefe Oficina Jurídica  
 Proyecto OAJ 230/Marcia Duarte  
 Anexo: Ver 023, Nota

Al contestar por favor cite estos datos:  
 Fecha de Radicado: 2019-09-25 09:59:41  
 No. de Radicado: 201902300166773

1 Ver Artículo 28° de la Ley 1437 de 2011 (Modificado por el Artículo 1° de la Ley 1755 de 2015): "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las secretarías de despacho y por los funcionarios que ejercen el control de legalidad y fiscalización en materia de selección, cumplimiento o ejecución". En su misma sentido, el Consejo de Estado lo ha enuncipado en esta concepción: "Como todo concepto jurídico es susceptible de impugnación, se trata de una opinión motivada y justa, que por lo mismo se emite en términos de conclusión, se ofrece jurídico dentro de la materia de que trata, que sirve como apoyo al proceso de selección y proceso de ejecución, en este caso, para la contratación, sobre la cual se emite el concepto. De ahí que los procedimientos a que se refieren en el presente concepto, se refieren a la contratación y a la ejecución de los contratos y no a la ejecución de los contratos en sí mismos". Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Radicación No. 11001-0234-000287-00059-11, del 23 de abril de 2013, C.P. Rafael E. Ochoa de Lainez Prieto.



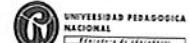
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
 RECTORÍA  
 OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN  
**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** COP-220  
**FECHA:** Martes, 11 de junio de 2019  
**PARA:** Profesora LYDA CONSTANZA MORA MENDIETA, Vicerectora Académica  
**ASUNTO:** Respuesta solicitud de Viabilidad Financiera

Cordial saludo Profesora Lyda,

Dando respuesta al memorando radicado N° 201903000081543, en el cual se solicita concepto de viabilidad financiera sobre el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 26 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior" se emiten las siguientes consideraciones:

1. Teniendo en cuenta la cantidad de programas y estudiantes de la Universidad se recomienda que sea generada la distinción de grado de honor tanto para pregrado como para posgrado semestralmente. Por lo tanto, se sugiere la siguiente redacción "Se otorgará semestralmente a (1) estudiante de pregrado y posgrado de la Universidad, que cumplan con los siguientes requisitos: (...)".
  2. Con respecto al numeral (2) dos de la propuesta de modificación del Artículo 26 "Obtener en el último período cursado el más alto el promedio acumulado entre los estudiantes del programa al cual pertenece", se sugiere la eliminación de la palabra "el" mejorando la redacción.
  3. Por otro lado, no se aclara si existe algún estímulo monetario al obtener el grado de honor, en relación con la extensión del pago de derechos de grado o relacionados, así las cosas no existe información adicional que permita la validación de incrementos financieros que alteren o incrementen los gastos de la Universidad.
- Por lo anterior, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta de proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 26 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior" es viable financieramente, al no incurrir en incrementos financieros para la Universidad Pedagógica Nacional.
- Cabe aclarar, que este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
 RECTORÍA  
 OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN  
 Apoyamiento  
**YANETH RODRÍGUEZ TOCA**  
 Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Fecha: 27-08-2019

Al contestar por favor cite estos datos:  
 Fecha de Radicado: 2019-09-25 09:59:41  
 No. de Radicado: 201902300166773

	<b>FORMATO</b>
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 13 de 31

Anexo punto: Solicitud de modificación trabajo a desarrollar en el año sabático concedido a la profesora Julia Margarita Barco Rodríguez.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
 Vicerrectoría Académica  
 Facultad de Bellas Artes  
 MEMORANDO

**CÓDIGO:** FBA-330  
**FECHA:** Lunes, 30 de septiembre de 2013  
**PARA:** Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
 Secretaria General  
**ASUNTO:** Modificación proyecto - año sabático

Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 2013.

Profesor  
**JOHN RAÚL CORDERO ALDANA**  
 Vicerrector de Gestión Universitaria- VGU

Profesora  
**CÓDIGO ACADÉMICO**  
 Universidad Pedagógica Nacional

Asunto: Modificación del año sabático

Respetuosos saludos

De manera atenta remito para consideración del Consejo Académico la modificación del proyecto "Epistemologías de la Educación Artística: un asunto fundante en la formación de Educadoras de las Artes", como resultado del año sabático de la profesora Julia Margarita Barco Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía 21.089.753 de Bogotá, dada la necesidad de la Facultad de Bellas Artes, de participar en un proyecto institucional priorizado - Convenio Administrativo 133 de 2012 - establecido entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional.

Es de mencionar que la referida modificación fue enviada mediante consulta electrónica del Consejo de Facultad del 23 de septiembre y registrada en Acta 036 de 2013.

Agradezco su gestión.

Cordialmente,

**MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO**  
 Decana

Miata saludó

En calidad de la vicerrectora académica de la Facultad de Bellas Artes, y por petición expresa de su decana la profesora Martha Ayala Rengifo, con relación a presentar en apoyo académico como reportes en Educación Artística Visual, en la elaboración del documento Orientaciones curriculares para la Educación Artística y Cultural, en el nivel de la educación básica, dentro del convenio establecido entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional, solicito su aval con respecto a la modificación del año de trabajo que inicialmente me fue aprobado, mediante el Acuerdo del Consejo Superior No 307, de 2012/2013.

Aunque me decanta su compromiso para con la preparación del libro Epistemologías de la Educación Artística: un asunto fundante en la formación de educadoras de las artes, lo cual constituye un aporte en el desarrollo de la práctica profesional y un aporte necesario a la Educación Artística, soy consciente de la significación que tiene el trabajo del MEN para con el campo en el que me desempeño, y la contribución que puedo prestar en la elaboración y validación del documento. En su caso en conversación con la decana de la FBA consideramos la posibilidad de que, en la que queda de este segundo semestre de 2013, me dedique a la revisión y apoyo del trabajo adelantado por el equipo, de modo particular, a la construcción de la redacción y la Educación Artística Visual, en tanto a las indagaciones sobre la Base de Datos de los documentos requeridos, en calidad de la vicerrectora académica de la Facultad de Bellas Artes, me comprometo y donaré tiempo que el proyecto me implique, buscando una comprensión con la entrega del documento, zona participativa del equipo encargado de la Base de Datos del mencionado proyecto.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
 SECRETARÍA GENERAL  
 31 21 719  
 C.R. ALI...  
 PECOL... Miera



Durante el primer semestre del 2013 presenté con mi trabajo de elaboración del libro, entendiendo que con algunas excepciones de tiempo que me restaría del año sabático, necesito por el que sea más adecuada a comprometerme con un producto puntual equivalente a los días previstos en el plan de la propuesta que fue enviada. Contando entonces presentar la finalización del documento en el segundo semestre de 2013 y también su validación, para lo cual solicito se me conceda una licencia temporal de tiempo correspondiente a la que se asignó a los integrantes del equipo.

De acuerdo con lo anterior, presento a continuación el plan de trabajo inicial y seguimiento lo propuesto para la modificación:

OBJETIVO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
Objetivo 1: Realizar un diagnóstico de la situación actual de la educación artística en Colombia, teniendo en cuenta los cambios que se han dado en los últimos años.	Informe parcial	Fin del primer semestre 2013
Objetivo 2: Realizar un diagnóstico de la situación actual de la educación artística en Colombia, teniendo en cuenta los cambios que se han dado en los últimos años.	Informe final	Fin del primer semestre 2013
Objetivo 3: Realizar un diagnóstico de la situación actual de la educación artística en Colombia, teniendo en cuenta los cambios que se han dado en los últimos años.	Informe final	Fin del primer semestre 2013

OBJETIVO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
Objetivo 1: Realizar un diagnóstico de la situación actual de la educación artística en Colombia, teniendo en cuenta los cambios que se han dado en los últimos años.	Informe final	Fin del primer semestre 2013
Objetivo 2: Realizar un diagnóstico de la situación actual de la educación artística en Colombia, teniendo en cuenta los cambios que se han dado en los últimos años.	Informe parcial	Fin del primer semestre 2013
Objetivo 3: Realizar un diagnóstico de la situación actual de la educación artística en Colombia, teniendo en cuenta los cambios que se han dado en los últimos años.	Informe parcial	Fin del primer semestre 2013

Objetivo 1	Informe parcial de diagnóstico de la situación actual de la educación artística en Colombia, teniendo en cuenta los cambios que se han dado en los últimos años.	Informe final	Fin del primer semestre 2013
Firma de la vicerrectora académica de la Facultad de Bellas Artes			Firma del vicerrector académico 2013

Cordialmente,

*Julia Margarita Barco Rodríguez*

**JULIA MARGARITA BARCO RODRIGUEZ**  
 C. C. No. 21.089.753 de Bogotá  
 Ciego y Páramo  
 Martha Ayala, Decana de la Facultad de Bellas Artes.  
 David Ramos, coordinador de la Licenciatura en Artes Visuales.

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 31

3/15/2014      Consejo Superior - Dúbrav

**Alcance Radicado 20190300169043 - Modificación producto año sabático JM8R**

HERNANDEZ MARTINEZ MARYA VICTORIA  
 No. 5702023 22 98 70  
 Fax: CONSEJO SUPERIOR - consejosuperior@pedagogica.edu.uy  
 CC: DINA PAOLA CAUSARIANO RAMIREZ - gcausari@pedagogica.edu.uy - MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO - mayala@pedagogica.edu.uy

■ Archivo adjunto (2 de 18)  
 Modificación producto año sabático JM8R (3 de 18)

Respuesta salud: De conformidad con el acuerdo en Consejo Académico, de manera acerta afirma justificación de la modificación del proyecto académica - año sabático - profesora Julia Margarita Barco Rodríguez.

Cordiales,

Maria Victoria Hernández Martínez  
 Secretaria Ejecutiva  
 Decanatura  
 Facultad de Bellas Artes

**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN PROYECTO - AÑO SABÁTICO JULIA MARGARITA BARCO RODRIGUEZ**

El Consejo de Facultad de Bellas Artes en sesión del 25 de septiembre de 2013, registrada en acta 36, aprobó la modificación del proyecto académico "Epidemiología de la Educación Artística: un asunto fundante en la formación de educadores de las artes" en el entendido de que la profesora entregará en el segundo semestre del año sabático los dos primeros capítulos del libro y adelantará los documentos "Orientaciones curriculares para la Educación Artística y Cultural en el nivel de la educación básica, en las áreas: construcción de documento base y validación del documento, de acuerdo con el alcance y contenidos definidos en el anexo técnico EP-878-2012, en el marco del convenio Administrativo 133 de 2013 establecido entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional, en la vigencia 2013-II.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
**CONSEJO SUPERIOR**  
 Acuerdo N.º **007** de **14 JUN 2013**  
 Por el cual se modifica un año sabático

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**  
 En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, ordena especialmente en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 20 de 1991 y el literal a) del Artículo 17 del Acuerdo 235 del 13 de diciembre de 2005 del Consejo Superior y en función del Acuerdo No. 052 de 2002 del Consejo Superior;

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 052 del 12 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior, representa el año sabático para los profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que la profesora Julia Margarita Barco Rodríguez, docente de tiempo completo, en la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes, adelantó el desarrollo de año sabático con el fin de dedicarse al desarrollo de la preparación del libro "Epidemiología de la Educación Artística: un asunto fundante en la formación de educadores de las artes", con especial énfasis en las propuestas curriculares que derivan de tradiciones educativas y pedagógicas generadas en diversos contextos históricos, y que han dado lugar a la configuración del campo, todo lo cual se evidencia en los modos como se ha avanzado la producción del conocimiento en la enseñanza de las artes, vista desde una perspectiva formativa del sujeto.

Que mediante comunicación realizada el 14 de febrero de 2013 por radicado 20130300169043, la profesora María Leonor Ayala Rengifo, Decana de la Facultad de Bellas Artes, informó que el Consejo de Facultad en sesión del 27 de enero de 2013, emitió el otorgamiento del Año Sabático de la docente profesora, verificando el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en el Acuerdo No. 052 de 2002 y remitió al Consejo Académico la solicitud para su estudio y así.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 27 de marzo de 2013, emitió la solicitud de año sabático de la profesora Julia Margarita Barco Rodríguez para ser considerado en el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior mediante sesión ordinaria realizada el 04 de abril de 2013, concedió el año sabático a la profesora Julia Margarita Barco Rodríguez a partir del 18 de junio de 2013.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Conceder a la profesora Julia Margarita Barco Rodríguez, identificada con el cédula de ciudadanía No. 21.083.782 docente de tiempo completo, en la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes, el año sabático a partir del 18 de junio de 2013, para dedicarse al desarrollo de la preparación del libro "Epidemiología de la Educación Artística: un asunto fundante en la formación de educadores de las artes", con especial énfasis en las propuestas curriculares que derivan de tradiciones educativas y pedagógicas generadas en diversos contextos históricos, y que han dado lugar a la configuración del campo, todo lo cual se evidencia en los modos como se ha avanzado la producción del conocimiento en la enseñanza de las artes, vista desde una perspectiva formativa del sujeto.


**ARTÍCULO 2º.** La profesora Julia Margarita Barco Rodríguez deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 1º del Acuerdo No. 052 de 2002.


**ARTÍCULO 3º.** El año sabático se concede a partir del 18 de junio de 2013 hasta el 18 de junio de 2014. Resulta así mismo otorgado el año sabático a sus labores y presentar el resultado de su trabajo al Consejo de Facultad, dentro del tiempo y forma de exposición ante la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**CONGRUENTE Y CUMPLASE.**

Dado en Bogotá D. C., a las **14** del mes de **JUNIO** de **2013**

  
 DINA PAOLA CAUSARIANO RAMIREZ  
 Profesora en Consejo

  
 DINA PAOLA CAUSARIANO RAMIREZ  
 Secretaria del Consejo

Acta 20130300169043 - 007  
 Fecha: 14 de junio de 2013

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 15 de 31

Anexo punto: ORI - Solicitud de comisión de servicios al exterior sin erogación para el señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
RECTORÍA  
OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

MEMORANDO

CÓDIGO: ORI-250  
FECHA: Martes, 01 de octubre de 2019  
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
Secretaría General  
ASUNTO: Comisión de servicio al exterior sin erogación

Cordial saludo,

Me permito poner a consideración de los honorables miembros del Consejo Superior la invitación cursada por la Universidade de Brasília, al señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez, para participar en una serie de actividades en el Programa de Posgrado en Educación en Ciencias, entre el 23 y el 25 de octubre de 2019, en Brasilia, Brasil.

El señor Rector realizará una conferencia dirigida a estudiantes y profesores de los Programas de Posgrado en Educación en Ciencias y en Enseñanza de Ciencias, así como participará como Jurado de tesis en la defensa de la tesis doctoral de la estudiante Nilá Oliveira Santos Lacerda.

La asistencia del doctor Martínez, posibilitará entre otros, a promover y desarrollar acciones y alianzas estratégicas que contribuyan al fortalecimiento de los programas afines y colaboraciones futuras, entre las dos instituciones.

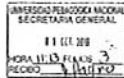
Los gastos de pasajes aéreos, estadía y alimentación serán asumidos por la Institución anfitriona.

Por lo anterior, comedidamente solicito que se le autorice una comisión de servicios al exterior sin erogación, entre el 23 y el 25 de octubre de 2019.

Agradezco su gentil colaboración.

Hasta una próxima ocasión,

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ G.



Universidade de Brasília  
Instituto de Química

Dr. Leonardo Fabio Martínez Pérez  
Para: Dr.ª Patrícia F. Lootens Machado, Coordenadora do Programa de Pós-graduação em Educação em Ciências - PPGEDuC / Universidade de Brasília - UnB  
Assunto: Convite

Brasília, 26 de setembro de 2019

Estimado Dr. Pérez,

Gostaríamos de convidá-lo para participar de uma série de atividades no Programa de Pós-graduação em Educação em Ciências - PPGEDuC da Universidade de Brasília, em Brasília, Brasil, no período de 23 a 25 de outubro de 2019.

As atividades, que ocorrerão no Auditório Anel do Instituto de Química da Universidade de Brasília, são:

1. Uma palestra a ser ministrada por estudantes de graduação, pós-graduação matriculados nos cursos de doutorado e mestrado, bem como por professores dos Programas de Pós-graduação em Educação em Ciências - PPGEDuC e de Ensino de Ciências - PPGEC da Universidade de Brasília.
2. Participação como membro da Banca de Defesa de Tese de Doutorado da aluna NILÁ OLIVEIRA SANTOS LACERDA, a ser realizado no dia 25 de outubro.

Abaixo, o senhor encontrará um resumo do programa mencionado acima, com informações sobre sua participação e programação.

Atividade	Data	Horário
Palestra	24/10	18:00 - 20:00
Banca de Defesa de Tese	25/10	14:30min



Universidade de Brasília  
Instituto de Química

Conforme acordado anteriormente, o Programa de Pós-graduação em Educação em Ciências, PPGEDuC/UnB fornecerá as passagens entre Bogotá - Brasília - Bogotá e o pagamento de diárias.

Permanecemos à sua disposição para mais informações.

Cordialmente,

Dr.ª Patrícia F. Lootens Machado  
Coordenadora do PPGEDuC  
Universidade de Brasília

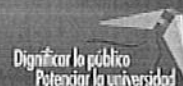
	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 16 de 31	

Anexo punto: Informe del Rector.



## Informe No. 10 Ejecutivo al honorable **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ  
Rector



### 1. Hechos lamentables del 25 de septiembre

Confrontación entre personas con el rostro cubierto y el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD): **25 de septiembre de 2019**

Se realizó protocolo de Atención de Emergencias.

Personas con el rostro cubierto abordaron un SITP generando movimientos bruscos e interrumpiendo su operación.

Artefacto explosivo arrojado a Cajero del Banco Davivienda ubicado en la calle 72 con carrera 11.

Explosión en uno de los edificios, dejó varias personas heridas.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 31

Referencia: Informe de acontecimientos

Fechas: 25 y 26 de septiembre de 2019

Lugar: Universidad Pedagógica Nacional, instalaciones calle 72

Dirigido a: Comunidad universitaria - UPN

El día de septiembre aproximadamente hacia el mediodía se observó un grupo de personas que cubrían sus rostros, frente a la probable confirmación de estas personas con el COVID, se escuchó la alarma de evacuación en varias oportunidades, lo cual generó que un buen número de personas hiciera la evacuación.

Pasada la una de la tarde, la contaminación empezó y en medio de ella, una persona que presta servicios a la Asociación de Profesores Universitarios (APU) ubicada cerca de la Universidad atravesó la plaza David Vivanco para luego salir por el parquizado de la universidad, no obstante, fue impactada por un vehículo que fue arrojado de altura y éste le causó heridas de gravedad en los pies y piernas. Este hecho fue trasladado al hospital, la Universidad ha realizado el acompañamiento jurídico necesario para que se le preste la atención que requiere.

Aproximadamente sobre los cuatro de la tarde y cuando los disturbios estaban terminando, se escuchó una fuerte explosión al interior de la Universidad, la cual impactó a estudiantes que se encontraban cerca del lugar. La explosión dejó varios heridos y generó caos y conmoción. Frente a los hechos el lugar acudieron personas de diferentes turnos y brigadistas que prestaron primeros auxilios a los heridos y buscaron a emergencias para el envío de ambulancias, estas ingresaron por las 4:30 p.m. Los paramédicos viajaron a los heridos, les dieron los primeros auxilios y trasladaron a los hospitales a 4 de ellos. 2 personas desistieron de la atención de los paramédicos. Las otras dos personas fueron trasladadas a

Informe de la Subdirección de Bienestar Universitario, la Coordinadora del Grupo de Orientación y Acompañamiento Estudiantil (GOAE), representantes estudiantiles al Consejo Académico y la Rectoría



Entrevista Pregunta Yamid

PREGUNTA YAMID

Concepto de Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Suspensión de actividades académicas 26 y 27 de septiembre en calle 72, el Nogal y Parque Nacional

Sesión extraordinaria del Consejo Académico el 27 de septiembre

Inauguración de la casita de la vida

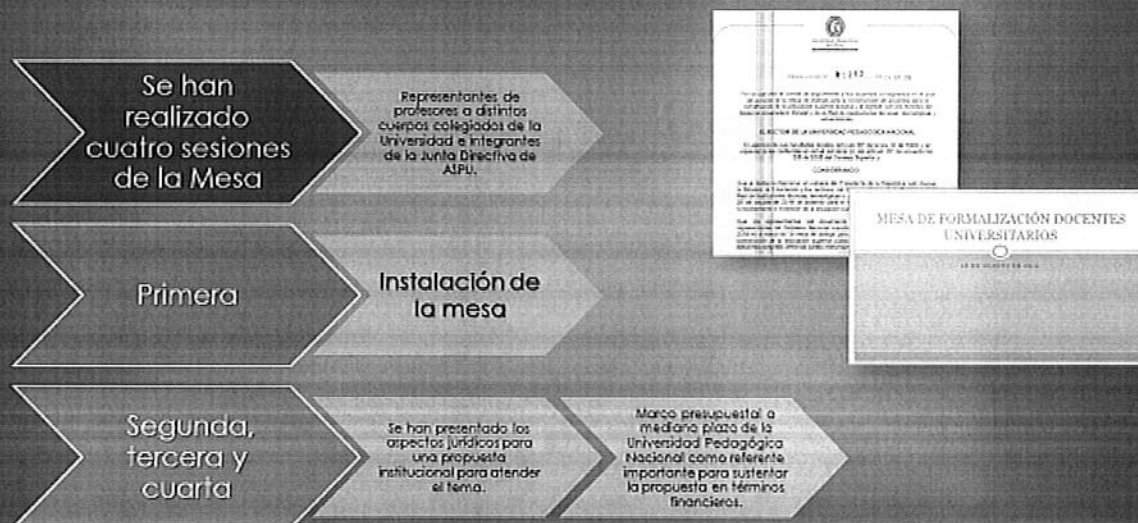


Invitación del Consejo Académico a expresar su amor, respeto, apoyo y defensa a la educación pública y a la Universidad Pedagógica Nacional como nuestra Casa de la Vida, en rechazo al oportunismo y al Ingreso arbitrario (sin autorización) de la "fuerza disponible de la Policía Nacional" del cual fue objeto la Universidad, el pasado 25 de septiembre de 2019, lesionando su AUTONOMÍA Y DIGNIDAD

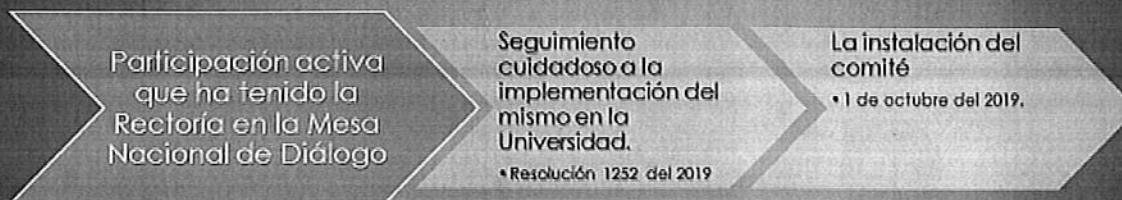
LUGAR: Plazaleta Camilo Torres HORA: 9:00 a.m a 11:00 a.m.

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 31	

## 2. Avances de la mesa de formalización docente

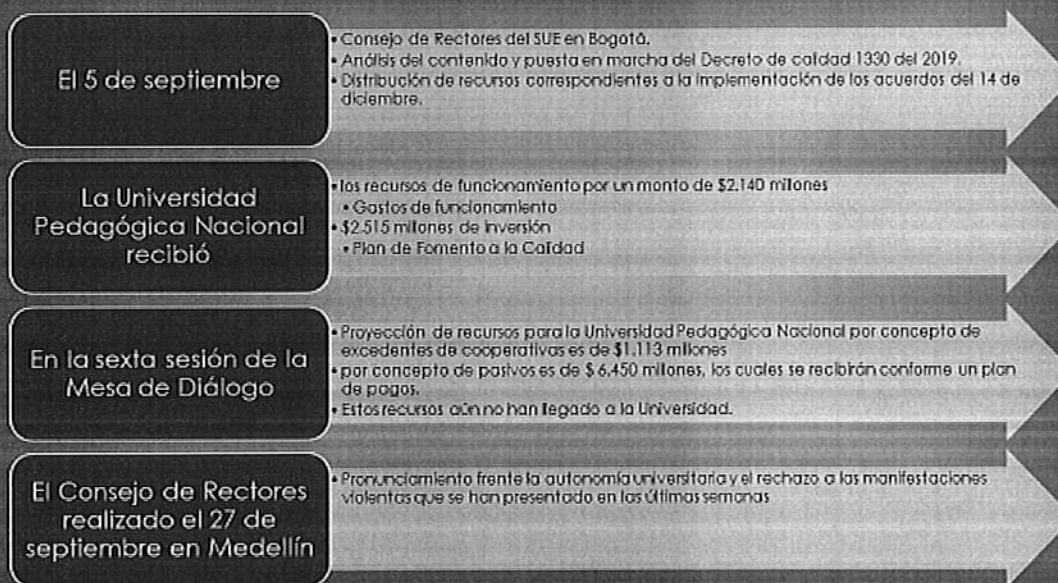


## 3. Creación del Comité de Seguimiento sobre los acuerdos firmados el 14 de diciembre

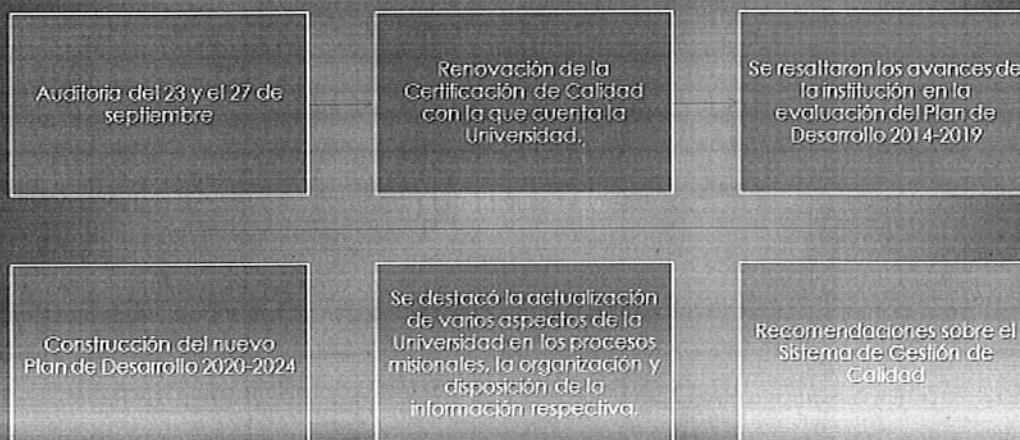


<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 19 de 31

#### 4. Sistema Universitario Estatal, SUE



#### 5. Renovación de la Certificación de Calidad de ICONTEC



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 31	

## 6. Elecciones de representantes estudiantiles y profesoriales

Resolución  
1124 de  
2019  
Calendario

Representantes  
de estudiantes  
de pregrado  
ante:

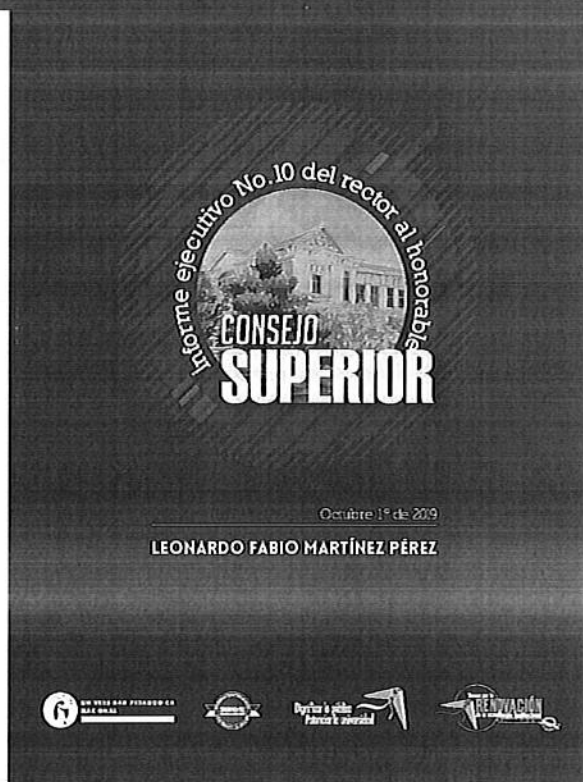
- Consejo de la Facultad de Bellas Artes
- Consejos de algunos Departamentos.

Representantes  
de estudiantes  
de posgrado  
ante:

- el Consejo Académico,
- los Consejos de algunas Facultades,
- algunos Departamentos
- los Consejos de Programas de Posgrado para el periodo 2019-2021.

Después de la  
inscripción solo  
se cuentan con  
candidatos

- estudiantes de pregrado para dos de los siete cuerpos colegiados que se preveía cubrir.
- Frente a la representación de estudiantes de posgrados no hubo inscritos.



<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 21 de 31

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
Leonardo Fabio Martínez Pérez

### INFORME EJECUTIVO No. 10 DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

En este documento se presentan temas centrales de la gestión rectoral llevada a cabo durante el mes de septiembre de 2019. Se parte de un informe sobre los lamentables hechos del 25 de septiembre, seguido de los avances de la Mesa de Formalización Docente, la creación del Comité de Seguimiento sobre los Acuerdos firmados el 14 de diciembre, la participación en el SUE, el desarrollo de la auditoría para renovar la certificación de calidad de ICONTEC y los procesos de elección de los representantes estudiantiles y profesoriales a algunos cuerpos colegiados.

**1 Informe sobre los hechos lamentables del 25 de septiembre del 2019**

El día 25 de septiembre de 2019 hacia el mediodía se dio inicio a un enfrentamiento entre algunas personas que ocultaron su rostro y el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) de la Policía Nacional en las inmediaciones de la calle 72 entre carreras 11 y 13.

Una vez evidenciada la situación de riesgo para la comunidad universitaria, se inició el Protocolo de Atención de Emergencias activando una alarma que indica la evacuación de la Universidad. Esto atendiendo al deber de cuidado que se tiene y previniendo la participación de cualquier integrante de la Universidad en los enfrentamientos presentados.

En medio de la situación estas personas de rostro encubierto abordaron un bus del Sistema Integrado de Transporte Público SITP generando movimientos bruscos en el vehículo e interrumpiendo su operación.


Aunque los hechos se estaban presentando en las inmediaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, desconocidos también con el rostro encubierto, lanzaron un artefacto explosivo en uno de los cajeros del Banco Davivienda ubicado en la calle 72 con carrera 11, es decir una cuadra al sur de donde estaban ocurriendo los enfrentamientos.

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
Leonardo Fabio Martínez Pérez

Al interior de la Universidad Pedagógica Nacional se reportó una explosión en uno de los edificios que dejó a varias personas heridas, situación a lo que acudió el Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía y posteriormente la Policía Judicial. Mientras transcurrió la diligencia ingresó un número significativo de fuerza disponible de la Policía a otros lugares de la Universidad, sin la autorización de los directivos, lo cual fue cuestionado ya que no había claridad en el protocolo que se estaba siguiendo y representaba una agresión para la Universidad.

Para efectos de informar a la comunidad universitaria de lo sucedido se elaboró un informe más específico por parte de la Subdirección de Bienestar Universitario, la Coordinadora del Grupo de Orientación y Acompañamiento al estudiante (GOAE), representantes estudiantiles al Consejo Académico y la Rectoría, el cual se adjunta a este documento para una valoración más específica (Anexo 1).

Entre a las diferentes manifestaciones que se han presentado en universidades públicas de Bogotá, como rector participé en el programa de Televisión Pregunta Yamid con el objetivo de presentar un punto de vista al respecto:



INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
Leonardo Fabio Martínez Pérez

Ante los hechos ocurridos, el Consejo Académico rechazó los hechos de violencia y basado en un concepto existente de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre el ambiente adecuado para realizar las actividades laborales y académicas de la comunidad universitaria, decidió suspender actividades académicas los días 26 y 27 de septiembre en las instalaciones de la Calle 72, Parque Nacional y el Nagsá.

En sesión extraordinaria del 27 de septiembre este cuerpo colegiado tomó la siguiente decisión:

El Consejo Académico invita a la comunidad universitaria a expresar su amor, respeto, apoyo y defensa a la educación pública y a la Universidad Pedagógica Nacional como nuestra Casa de la Vida, en rechazo al oportunismo y al ingreso arbitrario (sin autorización) de la "fuerza disponible de la Policía Nacional" del cual fue objeto la Universidad, el pasado 25 de septiembre de 2019, lesionando su AUTONOMÍA Y DIGNIDAD. Así mismo, se rechaza el uso desmedido de la fuerza pública en los espacios de movilización universitaria a nivel nacional. Estos hechos ponen en riesgo el cumplimiento de los acuerdos y garantías suscritos el 14 de diciembre de 2018, entre los cuales se pactó que "El Estado brindará las garantías necesarias para proteger la vida, la integridad personal y los derechos de los líderes estudiantiles, profesoriales y demás miembros de la comunidad educativa".

Por lo anterior, invita a la COMUNIDAD EN GENERAL, a participar en la agenda cultural, simbólica y académica que se llevará a cabo en el transcurso de la semana y lo que resta del semestre. Convoca a todos los profesores universitarios y programas a iniciar sus actividades académicas con un espacio de reflexión, diálogo y conciliación, sobre la defensa de la Universidad Pública.

Este cuerpo colegiado reitera su solidaridad y mantiene el apoyo y acompañamiento a los estudiantes y sus familiares, que resultaron heridos ante estos lamentables hechos.

Atendiendo la decisión del Consejo Académico se concretó una agenda cultural y académica para el lunes 30 de septiembre en defensa de la vida, la defensa de la Universidad y la Autonomía universitaria, la cual inició con la entrega simbólica de la Casa de la Vida: Museo de Historia Natural, proseguido con un gesto simbólico de un "abrazo" entre los miembros de la Universidad, mandala por la vida, asamblea de estudiantes y velación organizada por egresados en horas de la noche.

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
Leonardo Fabio Martínez Pérez

El siguiente fue el comunicado de prensa publicado sobre la entrega de la Casa de la Vida:

**La Casa de la Vida:**  
Museo de Historia Natural

En medio de un gran dolor por los acontecimientos lamentables del pasado 25 de septiembre, en los cuales resultaron varios heridos de gravedad y la Universidad se vio seriamente vulnerada, el Consejo Académico ha realizado una importante invitación a toda la comunidad universitaria a expresar su amor, respeto y apoyo a la defensa de la educación pública y de la Universidad Pedagógica Nacional a través de nuestra Casa de la Vida.

Con esta actividad simbólica de entrega de la Casa de la Vida a toda la comunidad universitaria se inició una agenda orientada a defender la Universidad, su autonomía y dignidad, y a rechazar los excesos de la fuerza. Este espacio se convierte en un símbolo para unirse en torno a la Universidad. Después de un gran esfuerzo colectivo logramos concretar esta obra que costó \$411.270.000, de los cuales gran parte son recursos propios de la UPN.

Resaltamos el arduo trabajo realizado por profesionales, directivos y profesores del Departamento de Biología y de la Facultad de Ciencia y Tecnología, quienes ayudaron a rescatar un patrimonio olvidado en el baúl de las ruinas y del descaído, el cual beneficia a toda la Universidad, la ciudad y el país.

Este museo hunde sus raíces en la Escuela Montessori de Bogotá, que a la postre fue uno de los primeros institutos del país dedicados a la formación de maestros presocráticos, y que a su vez aplicó la pedagogía de Froebel y Montessori.

Actualmente, alberga las colecciones biológicas que cuentan con su respectivo registro en el Instituto Humboldt. Estudiantes y docentes podrán hacer uso de este recurso pedagógico que busca aportar a nuevos tiempos de estudio e investigaciones.

Después de varias adecuaciones, que con gran esfuerzo ha realizado la Universidad en los últimos meses, el proyecto de la Casa de la Vida: Museo de Historia Natural L.P.N. es una muestra más del compromiso de la institución con la formación de educadores con altos estándares de calidad y gran sentido de responsabilidad social.

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 31

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
Leonardo Fabio Martínez Pérez

**2 Avances de la Mesa de Formalización Docente**

Se han realizado cuatro sesiones de la Mesa de Formalización con la participación de representantes de profesores a distintos cuerpos colegiados de la Universidad e integrantes de la Junta Directiva de ASPU. En la primera sesión se realizó la instalación de la mesa y en las siguientes sesiones se han presentado los aspectos jurídicos que sustentan la elaboración de una propuesta institucional para atender el tema. Así mismo, se expuso el marco presupuestal a mediano plazo de la Universidad Pedagógica Nacional como referente importante para sustentar la propuesta en términos financieros. En el Anexo 2 se relacionan los objetivos y metodología de la mesa. En el Anexo 3 se relacionan los aspectos jurídicos y en el anexo 4 el marco presupuestal a mediano plazo.

**3 Creación del Comité de Seguimiento sobre los acuerdos firmados el 14 de diciembre**

Además de la participación activa que ha tenido la Rectoría en la Mesa Nacional de Diálogo, se considera importante que exista un seguimiento cuidadoso a la implementación del mismo en la Universidad, con este propósito se expidió la resolución 1252 del 2019 (Anexo 5). La instalación del comité se llevó a cabo el 1 de octubre del 2019.

**4 Sistema Universitario Estatal, SUE**

El 5 de septiembre se llevó a cabo el Consejo de Rectores del SUE en Bogotá. En esta sesión se presentó un análisis del contenido y puesta en marcha del Decreto de calidad 1330 del 2018. Asimismo se informó sobre los avances frente a la distribución de recursos correspondientes a la implementación de los acuerdos del 14 de diciembre.

La Universidad Pedagógica Nacional recibió los recursos de funcionamiento por un monto de \$2.140 millones, los cuales se destinaron exclusivamente para atender gastos de funcionamiento y \$2.515 millones de inversión orientados al Plan de Fomento a la Calidad aprobado por el Consejo Superior.

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
Leonardo Fabio Martínez Pérez

Frente a la representación de estudiantes de posgrados no hubo inscritos para la participación en los 14 plazas existentes.

Quedo a disposición del Consejo Superior para ampliar y sustentar cada elemento del informe.

Atentamente,

Leonardo Fabio Martínez Pérez  
Rector Universidad Pedagógica Nacional

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
Leonardo Fabio Martínez Pérez

En la sexta sesión de la Mesa de Diálogo se informó que la proyección de recursos para la Universidad Pedagógica Nacional por concepto de excedentes de cooperativas es de \$1.113 millones y por concepto de pasivos es de \$ 6.450 millones, los cuales se recibirán conforme un plan de pagos. Estos recursos aún no han llegado a la Universidad.

El Consejo de Rectores realizado el 27 de septiembre en Medellín expidió un pronunciamiento frente a la autonomía universitaria y el rechazo a las manifestaciones violentas que se han presentado en las últimas semanas (Anexo 6).

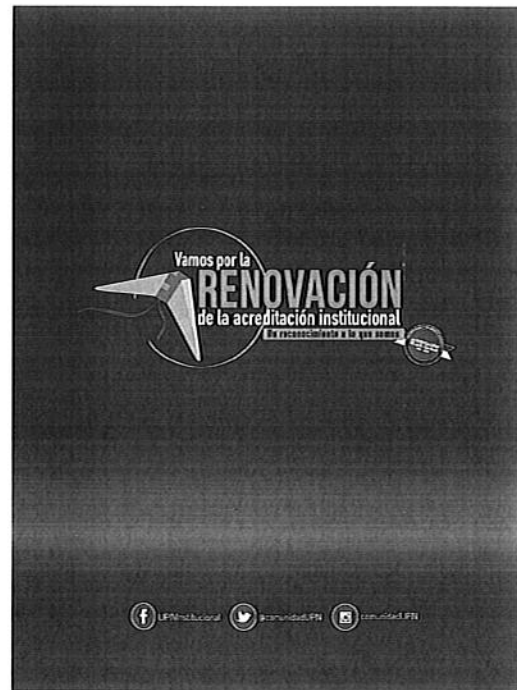
**5 Renovación de la Certificación de Calidad de ICONTEC**

Entre el 23 y el 27 de septiembre se recibió la auditoria correspondiente al proceso de renovación de la Certificación de Calidad con la que cuenta la Universidad. Durante este proceso se resaltaron los avances de la institución en la evaluación del Plan de Desarrollo 2014-2019 y la correspondiente construcción del nuevo Plan de Desarrollo 2020-2024. Se destacó la actualización de varios aspectos de la Universidad en los procesos misionales, la organización y disposición de la información respectiva.

Se hicieron algunas recomendaciones sobre el Sistema de Gestión de Calidad que busca optimizar su desempeño, a partir de las aclaraciones respectivas y conforme el informe consolidado en la visita se espera obtener la renovación de la certificación.

**6 Elecciones de representantes estudiantiles y profesionales**

Mediante la Resolución 1114 de 2019 se convocó y se estableció el calendario para la elección de los representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de la Facultad de Bellas Artes, los Consejos de algunos Departamentos. También de representantes de estudiantes de posgrado ante el Consejo Académico, los Consejos de algunas Facultades, algunos Departamentos y ante los Consejos de Programas de Posgrado para el periodo 2019 - 2021. Después de realizado el proceso de inscripción solo se cuentan con candidatos de los estudiantes de pregrado para dos de los siete cuerpos colegiados que se preveía cubrir.



<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 23 de 31

Referencia: Informe de acontecimientos

Fechas: 25 y 26 de septiembre de 2019

Lugar: Universidad Pedagógica Nacional- instalaciones calle 72

Dirigido a: Comunidad Universitaria – UPN

El 25 de septiembre aproximadamente hacia el mediodía se observó un grupo de personas que cubrían sus rostros, frente a la probable confrontación de estas personas con el ESMAD, se escuchó la alarma de evacuación en varias oportunidades, lo cual generó que un buen número de personas iniciara la evacuación.

Pasada la una de la tarde, la confrontación empezó y en medio de ella, una persona que presta servicios a la Asociación de Profesores Universitarios –ASPU– buscaba salir de la Universidad atravesando la plaza Dario Betancourt para luego salir por el parqueadero de la universidad, no obstante, fue impactada por un artefacto que fue arrojado de afuera y éste le causó heridas de gravedad en los pies y piernas. Este herido fue trasladado al hospital, la Universidad ha realizado el acompañamiento jurídico necesario para que se le preste la atención que requiere.

Aproximadamente sobre las cuatro de la tarde y cuando los disturbios estaban terminando, se escuchó una fuerte explosión al interior de la Universidad, la cual impactó a estudiantes que se encontraban cerca del lugar. La explosión dejó varios heridos y generó caos y conmoción. Frente a los hechos al lugar acudieron personas de derechos humanos y brigadistas que prestaron primeros auxilios a los heridos y llamaron a emergencias para el envío de ambulancias, éstas ingresaron pasadas las 4:30 p.m. Los paramédicos valoraron a los heridos, les dieron los primeros auxilios y trasladaron a los hospitales a 4 de ellos, 2 personas desistieron de la atención de los paramédicos. Las otras dos personas fueron trasladadas a los centros de atención. Una vez revisada la información de las personas remitidas se constató que se trata de 4 estudiantes de la Universidad. Una de ellas presentó heridas por todo el cuerpo generadas por esquirlas producto de la explosión, después de la atención médica fue dada de alta sobre las 3 de la mañana del 26 de septiembre. Según el parte médico el otro estudiante presenta graves heridas en brazo y piernas, fue internado en la unidad de cuidados intensivos, el último reporte del domingo 29 de septiembre presio que aún se encontraba en dicha unidad y presentaba una dificultad en la vejiga. En todos los casos la Universidad

ha estado al tanto de la situación de los heridos ha ofrecido acompañamiento a las familias y ha prestado la asesoría jurídica correspondiente para garantizar la atención oportuna.

Dado que hubo una explosión al interior de la Universidad que generó heridas el Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía (CTI) ingresó al lugar de los hechos y luego la policía judicial, para esto los directivos de la Universidad pidieron el acompañamiento de la personería y la defensoría, asimismo se buscó un acompañamiento de representantes estudiantiles y profesores al Consejo Superior y Académico como observadores de la diligencia, efectivamente estuvieron presentes los representantes estudiantiles al Consejo Académico e integrantes de la red de derechos humanos.

La diligencia del CTI fue acompañada por el Vicerrector Administrativo, la Vicerrectora de Gestión encargada, el subdirector de servicios generales, la coordinadora del El Grupo de Orientación y Apoyo Estudiantil –GOAE–, el subdirector de Bienestar Universitario, sin embargo, después del ingreso del CTI y la Policía Judicial, ingresó un gran número de personal de la Policía Disponible de la Policía Metropolitana sin la autorización de las directivas de la Universidad.

El rector hace presencia para acompañar a los directivos y la diligencia y busca que la policía disponible se retire de la Universidad, en cuanto no están en el área en el que transcurrieron los hechos y no hay claridad del protocolo que están siguiendo. El equipo jurídico hace presencia por solicitud del señor rector y constata que hay irregularidades en la presencia de una gran cantidad de personal de la Policía que no evidencia claridad en acompañar la diligencia que realiza el CTI y la Policía Judicial.

Lo que se puede ver del hecho, es que la explosión se registró frente a la entrada noroccidental del edificio B. Según la versión de algunos estudiantes que se encontraban en el momento de la explosión al interior de la Universidad, el artefacto fue colocado en una caneca por un hombre desconocido.

Según registros de medios de comunicación pasadas las dos de la tarde aproximadamente, se evidenció en la calle 72 una señora con graves heridas debido a la fragmentación de las puertas de vidrio del cajero de Divivienda en el que se encontraba retirando dinero, esto por impacto de papeles explosivos que arrojaron dos personas que cubrían sus rostros. Estos hechos ocurrieron fuera de la Universidad. La señora fue trasladada a un centro de atención y ya fue dada de alta con graves heridas en todo su rostro.

26 de septiembre de 2019

Desde horas de la mañana estudiantes de la red de derechos humanos y personal del GOAE han estado atentos de los estudiantes que salieron heridos que se encontraban en los hospitales. Las abogadas de la Universidad junto con el equipo del GOAE y varios profesores realizaron el seguimiento a los y las estudiantes que se encontraban hospitalizados, evitando arbitrariedades que se pudieran presentar y buscando garantías frente a la atención médica.

Como ya fue narrado entre los heridos se encontraba un contratista de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU. Para garantizar la atención integral, la abogada reunió todos los soportes de afiliación al sistema de seguridad social y acudió al hospital donde se encuentra hasta que iniciaron los procedimientos médicos para asegurar su atención integral. Además profesores de la junta directiva de ASPU y otros asistieron para acompañar a la familia y al funcionario herido.

Es de anotar que el equipo del GOAE ha brindado atención permanente tanto a los estudiantes heridos como a sus familiares y se ha articulado toda la atención jurídica necesaria, y se verificó que no existieran personas de la comunidad detenidas por estos hechos.

Pasada las 8:30 a.m. el rector dio una rueda de prensa en la que explicó los hechos y se hizo énfasis en la ausencia de autorización para el ingreso de la fuerza disponible de la policía metropolitana.

Durante el día 26 de septiembre un grupo de personas conformadas por la subdirección de servicios generales, representante del sistema de gestión ambiental, representante de ARL, representante de seguridad y salud en el trabajo y COPASST adelantaron un recorrido de inspección en todas las áreas de las instalaciones de la Calle 72, dicho informe se relaciona como Anexo 1.

Durante todo el fin de semana la universidad ha estado atenta de los heridos, brindando el apoyo que se requiere.

El presente informe fue elaborado por la Subdirección de Bienestar Universitario, la Coordinadora del GOAE, representantes estudiantiles al Consejo Académico y la rectoría.

## MESA DE FORMALIZACIÓN DOCENTES UNIVERSITARIOS

28 DE AGOSTO DE 2019

## NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

MARCO LEGAL

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 24 de 31

**LEY 30 DE 1992**  
Vigencia desde el 28 de Dic. de 1992

**ARTÍCULO 73.** Los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales

**ARTÍCULO 74.** Serán profesores ocasionales aquellos que con ***dedicación de tiempo completo*** o de medio tiempo, sean requeridos ***transitoriamente*** por la entidad ***para un período inferior a un año.***

Los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, sus servicios serán reconocidos mediante resolución.

**FUNDAMENTO SENTENCIA C-006 DE 1996**  
Vigencia desde el 19 de enero de 1996

**Profesores catedráticos y ocasionales:**

- ✓ Cumplen las mismas funciones de los de planta.
- ✓ Deben acreditar similares requisitos de formación y experiencia que los de planta.
- ✓ Tienen las mismas obligaciones que los docentes de planta

## DECRETO 1279 DE 2002

**ARTÍCULO 3.** Profesores Ocasionales. Los profesores ocasionales **no son empleados públicos** docentes de régimen especial **ni pertenecen a la carrera profesoral** y, por consiguiente, sus condiciones salariales y prestacionales no están regidas por el presente Decreto.

No obstante, su **vinculación se hace conforme a las reglas que define cada Universidad**, con sujeción a lo dispuesto por la ley 30 de 1992 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Vigencia desde el Jun. 19 de 2002

**ARTÍCULO 4.** Profesores de hora-cátedra de las Universidades estatales y oficiales distintas a la Universidad Nacional de Colombia.

Los profesores de hora-cátedra de las Universidades estatales u oficiales distintas a la Universidad Nacional de Colombia **no son empleados públicos docentes de régimen especial ni pertenecen a la carrera profesoral** y, por consiguiente, sus condiciones salariales y prestacionales no están regidas por el presente Decreto, sino por las reglas contractuales que en cada caso se convengan, conforme a las normas internas de cada Universidad, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales.



<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 25 de 31

## ACUERDO 038 DE 2002

**PROFESOR DE PLANTA**

- Vinculado por concurso de méritos
- Acto administrativo de vinculación
- Periodo de prueba o inscrito en carrera docente

**PROFESOR OCASIONAL**

- Vinculado por selección de méritos
- Acto administrativo de vinculación
- Periodo inferior a un año de acuerdo con las necesidades del servicio

**PROFESOR CATEDRÁTICO**

- Vinculado por selección de méritos
- Acto administrativo de vinculación
- Vinculado por horas (hasta 16 horas semanales) para el periodo académico

## ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

- Inexequible vinculación por CPS y por lo tanto:
  - Pago salarial
  - Vinculación reglamentaria
  - Aplicación de las normas generales sobre vinculación docente

Sentencia C-006 de 1996



- Inexequibles apartes del artículo 106 de la Ley 30 de 1996
  - Los profesores de hora cátedra no pueden ser vinculados por CPS
  - No devengan honorarios sino salario

Sentencia C-517 de 1999



- Análisis del caso de un profesor que por sucesivos nombramientos como docente ocasional perciba los mismos derechos que un docente de planta. Identificación de las diferencias en la naturaleza de la vinculación

CONSEJO DE ESTADO-  
Sala de lo Contencioso  
Administrativo Sección  
Segunda Subsección B.  
Rad. (4554-09)



<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 26 de 31

## CONCLUSIONES SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA VINCULACIÓN

FUNDAMENTO NORMATIVO

La vinculación de los profesores en la UPN se hace según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1279 de 2002.

Las normas se encuentran vigentes, cuentan con presunción de legalidad (art. 88 Ley 1437 de 2011) y constitucionalidad y en lo modificado posteriormente se han aplicado conforme a su vigencia.

La UPN no puede desconocer la normatividad vigente.

NORMATIVIDAD INTERNA

En la UPN se encuentra vigente el Acuerdo 038 de 2002 el cual encuentra su fundamento en las normas jurídicas superiores vigentes.

Mediante la Resolución 0817 de 2018 se conformó una comisión ocasional para su modificación con la participación de toda la comunidad docente.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

La sentencia C-006 de 1996 declaró inexecutable algunas disposiciones de la Ley 30 de 1992 en virtud del principio de primacía de la realidad sobre las formalidades.

El Consejo de Estado ha señalado que la naturaleza de la vinculación como docente de planta no se puede constituir a partir de vinculaciones sucesivas como docente de cátedra u ocasional.

## RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL

MARCO JURÍDICO Y OPERATIVO

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 27 de 31

## RÉGIMEN SALARIAL

<b>Ley 30 de 1992</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 75 de la Ley 30 de 1992 establece los elementos que debe tener el estatuto del profesor universitario.</li> <li>• No es viable jurídicamente para la universidad establecer un régimen salarial y prestacional por lo que se debe remitir (directamente o por analogía) a las normas que se refieren a estas disposiciones.</li> </ul>
<b>Acuerdo 038 de 2002</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obedece a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 30 de 1992:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• a) Régimen de vinculación, promoción, categorías, retiro y demás situaciones administrativas.</li> <li>• b) Derechos, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades, distinciones y estímulos.</li> <li>• c) Establecimiento de un sistema de evaluación del desempeño del profesor universitario.</li> <li>• d) Régimen disciplinario</li> </ul> </li> </ul>
<b>Acuerdo 057 de 2003</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamentación de puntos adicionales de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2002</li> </ul>

## RÉGIMEN PRESTACIONAL

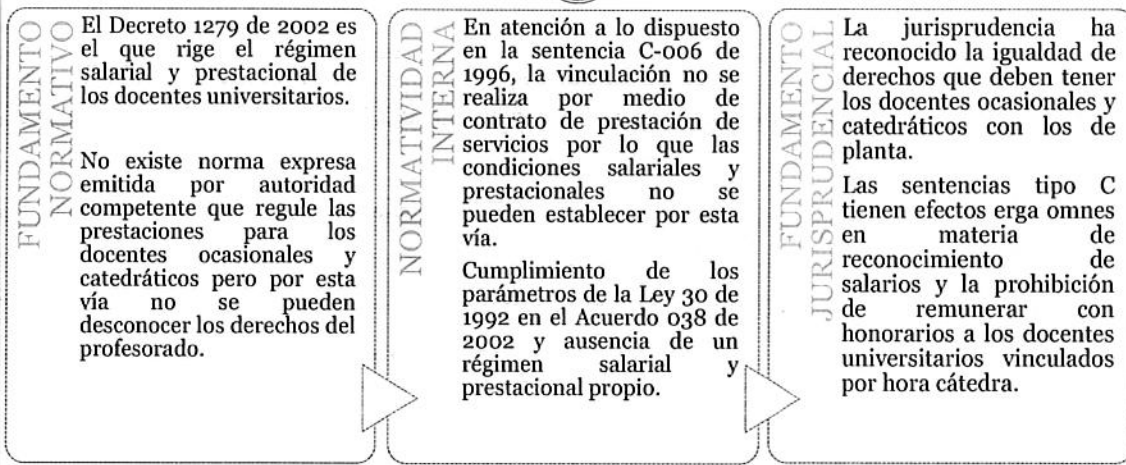
Cumplimiento de la sentencia C-006 de 1996 e imposibilidad de vincular por contrato de prestación de servicio.

Inviabilidad jurídica de determinar un régimen prestacional propio.

<b>VACACIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Por cada año completo</b> de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario.</li> </ul>
<b>PRIMA DE VACACIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento. Los empleados públicos docentes tienen derecho a una Prima Anual de Vacaciones <b>por cada año de servicio</b> a la universidad respectiva, y se paga en el mes de diciembre.</li> </ul>
<b>BONIFICACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento y liquidación. Los empleados públicos docentes de las universidades estatales u oficiales tienen derecho a la Bonificación por Servicios Prestados. Esta Bonificación se reconoce a los empleados públicos docentes, <b>cada vez que cumplen un año continuo de servicios</b>. La Bonificación de que trata el presente artículo es independiente de la remuneración mensual</li> </ul>
<b>PRIMA DE SERVICIOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los empleados públicos docentes tienen derecho a una Prima Anual de Servicios equivalente a treinta (30) días de remuneración mensual, la que se paga completa a <b>quienes hayan estado vinculados durante un (1) año</b>. A los empleados públicos docentes de carrera que hayan estado vinculados por tiempo inferior a un año y siempre que hubieren servido a la Universidad respectiva <b>por lo menos seis (6) meses</b>, se les liquida proporcionalmente, a razón de una doceava (1/12) parte por cada mes de servicio completo.</li> </ul>

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 28 de 31

## CONCLUSIONES SOBRE EL RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL



### RÉGIMEN PRESTACIONAL

“Se entiende que hay solución de continuidad cuando entre el retiro y la fecha de la nueva posesión transcurren más de quince (15) días hábiles”.

#### PRIMA DE NAVIDAD

- Se paga completa a quienes hayan estado vinculados durante un (1) año, y proporcionalmente al tiempo servido a quienes hayan estado vinculados por tiempo menor, a razón de una doceava (1/12) parte por cada mes completo de servicio.”

#### CESANTÍAS

- A los docentes que ingresen o reingresen a la universidad respectiva, después de la vigencia de este decreto, se les aplica el régimen no retroactivo de cesantías. La administración de las cesantías se somete a las disposiciones de la Ley 50 de 1990 o al régimen del Fondo Nacional del Ahorro, de acuerdo con el sistema que impere en su respectiva universidad.

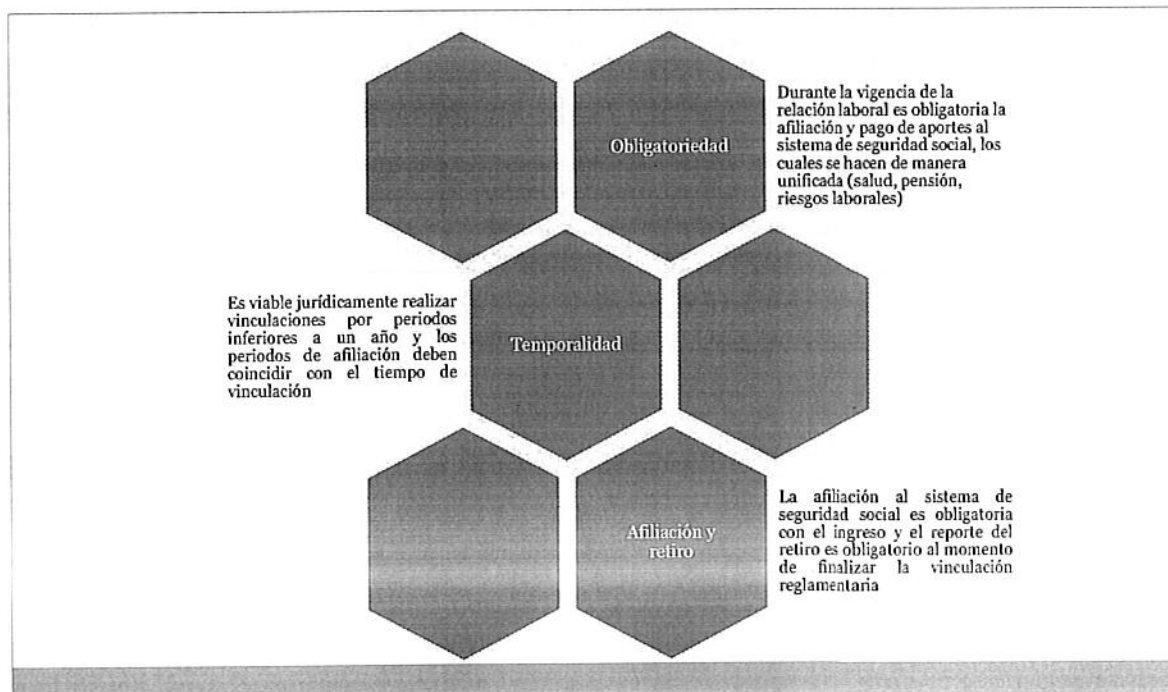
#### PENSIONES

- Las pensiones y sustituciones pensionales de los empleados públicos docentes de las universidades estatales u oficiales se rigen por lo establecido en la Ley 100 de 1993 y las normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen. IX. De las demás.”

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 29 de 31	

# AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES



<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 30 de 31

Anexo punto: Comunicación informativa por parte del Sindicato de Trabajadores de la UPN.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL**  
Personería Jurídica N° 02001 de 1965  
**C U T**

"La unidad nos hace fuertes  
La organización nos hace  
grandes. La lucha nos hace  
libres."

Bogotá, D.C. 17 septiembre de 2019

Profesor  
**LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ**  
Rector  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
Ciudad.



Radicado No. 201905220168422  
2019-09-17 15:50 - Copias: 0 Cód ver: 777c5da  
Des: REC - Rem: SINDICATO DE TRABAJA...  
Asunto: Inconformismo frente a medidas represivas y señalamientos

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
18 SEP. 2019  
HORA: 9:15 PULVIS 2  
RECIBO: *Milner*

**REF: Inconformismo frente a medidas represivas y señalamientos.**

Cordial saludo Sr. Rector,


Sea esta, la oportunidad de expresar nuestro inconformismo frente al tema de la carnetización, control de acceso, convivencia y señalamientos hacia los trabajadores Oficiales que Usted y otros miembros de su administración presumen en sus intervenciones en diferentes escenarios Públicos.

Nos unimos a las voces de protesta en contra de medidas unilaterales impuestas por Usted, que fomentan y agudizan aún más los problemas de convivencia al interior de la UPN. Las nuevas medidas de "seguridad" ordenadas por la administración a su cargo, para el control de acceso a través de nuevos carnets con lectores de seguridad, sumado a las obras complementarias como la adaptación de la portería de la calle 72 y restricción obligatoria para el ingreso peatonal por la portería de la calle 73, así lo demuestran.

1. Estamos de acuerdo con la nueva carnetización como herramienta tecnológica moderna, que identifique a la comunidad UPN que habitamos las diferentes sedes de la Universidad, al mismo tiempo estamos de acuerdo con los estudiantes en los temores que se generan con la información derivada del mencionado registro y su presunta utilización por parte de la administración de la UPN. Cómo trabajadores nos hacemos muchas preguntas como ¿Qué objetivo ó de qué manera se utilizará la información recolectada de los dispositivos de control de acceso permanente?, ¿podremos acceder por cualquier portería de la sede calle 72 quien tenga diferente medio de transporte para llegar y adicionalmente tendrá que dirigirse hasta la portería de la 72 para registrar su ingreso?, ¿cómo se garantizará el derecho al ejercicio sindical de los trabajadores y sus directivas frente a este control?, ¿tendremos límites de tiempo para permanecer dentro de la UPN?, ¿cómo se registrará la salida de los trabajadores Oficiales en momentos de evacuación?, ¿la medida es para todos los trabajadores, empleados públicos, profesores y estudiantes?, ¿Cómo funcionará este control cuando salgamos a defender el presupuesto de la UPN y demás luchas a la calle ejerciendo nuestro legítimo derecho a la protesta?, ¿Cuál es el protocolo de ingreso para personas en condición de vulnerabilidad o discapacidad por las porterías diferentes a la calle 72? entre otras preguntas a hoy sin respuesta, de necesaria socialización con toda la comunidad antes de imponer y aceptar el nuevo modelo carcelario de la UPN..... Son algunas de las preguntas que esperábamos nos fueran socializadas, así como la solicitud verbal que hicimos para acceder por las puertas del parqueadero y calle 73 en horarios en que iniciamos nuestra jornada antes de las 6:00 de la mañana y después de las 8:00 de la noche y que todavía no tienen respuesta por Usted ó del comité directivo UPN.
2. Nos sorprende que se inviertan muchos recursos económicos de la UPN en medidas de seguridad, buscando controlar a los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad UPN y al mismo tiempo publican una comunicación donde manifiestan que no responderán ni la administración, tampoco la compañía de vigilancia, por los objetos personales (computadores, bicicletas, etc) de ningún miembro de la comunidad, entonces

Calle 72 N° 11-86 • Teléfono: 594 1898 • Fax: 594 1894 - Ext: 381  
E-mail: sintraupn@pedagogica.edu.co • Bogotá, D.C.

<b>FORMATO</b>	
<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 31 de 31



**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
 Personería Jurídica N° 02001 de 1965  
**C U T**


"La unidad nos hace fuertes  
 La organización nos hace  
 grandes. La lucha nos hace  
 libres."

nos preguntamos ¿para que se gastan miles de millones de pesos del Presupuesto de la UPN en empresas de vigilancia y la suman control de acceso, serpentinadas encima de las cercas perimetrales de la calle 73 y cámaras de seguridad en el parqueadero? ¿para cuidar que?, ¿nuestros objetos personales no tienen valor para Usted?

3. Sus respuestas sectorizadas y orientadas a los estudiantes, desconociendo las inquietudes planteadas por nosotros en diferentes escenarios en que nos aquejan los mismos inconformismos a trabajadores y estudiantes, como la problemática con los deportistas sin respuesta, sus intentos por dispersar, no reconocer nuestras inquietudes, responder por separado y pretender deslegitimar los espacios y estamentos, pensamos que se aleja del discurso de su eslogan de gobierno "Dignificar lo público....", administración abierta al dialogo, pero represiva contra estudiantes y trabajadores, como los muestran los diferentes procesos disciplinarios que se han denunciado.
4. Lamentamos una vez más, sus palabras en la pasada jornada de bienvenida avances y desafíos para el segundo semestre 2019, donde entre otras cosas, nos señala como trabajadores inconformes con la medida de restricción, sin socializarlo formalmente con nosotros, hoy con esta comunicación lo hacemos visible. No se puede fomentar la mejora de la convivencia, con represión, imposición y discurso de dialogo cuando claramente está demostrado que se cerraron los espacios de participación que se venían reconociendo y que por el contrario nos ubican a los líderes sindicales en riesgo de seguridad que no se corrige con reproches públicos.
5. Lo invitamos Respetuosamente a dialogar con toda la comunidad Pedagógica (estudiantes, profesores, trabajadores y demás funcionarios) en un solo escenario, afectados con su modelo impositivo de gobierno, antidemocrático y no con "los 100" que solo vio usted, presuntamente, que estábamos escuchando las inquietudes estudiantiles llevadas al consejo académico el pasado 4 de septiembre frente al edificio P de la sede calle 72, que dio origen a la "carta abierta a estudiantes", como respuesta dilatoria con discursos sobre la paz, pero con problemas de convivencia interna que genera violencia.
6. Hacemos un llamado a la comunidad UPN a seguir construyendo Universidad de manera civilista pero con sentido de lucha, a los cuerpos colegiados de dirección de la Universidad a pronunciarse frente a la situación por la que atravesamos quienes habitamos la UPN, buscar caminos de proponer verdaderas políticas de convivencia que reconozcan y se ajusten a las dinámicas de la vida universitaria pública de la UPN que queremos.

Exhortamos al mejoramiento de las condiciones de convivencia y participación que se han desmejorado de manera significativa, con la seguridad que trabajaremos para contribuir a la mejora de nuestra universidad.

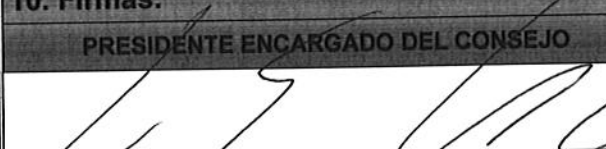

**JUNTA DIRECTIVA**

  
**DAVID CASTILLO TIQUE**  
 Presidente.

~Copia: Consejo Superior Universitario - UPN; Consejo Académico - UPN, COMUNIDAD UPN.

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

10. Firmas:	
PRESIDENTE ENCARGADO DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ